



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ACTA 39- 2021**

**SESIÓN ORDINARIA**

LUNES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. –

**ASISTENCIA. –**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Yuseth Bolaños Esquivel (Presidente Municipal), Evaristo Arce Hernández, Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina

1 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell

2 Morales Ulate. --

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** NO.-

7 **VISITANTES:** Miembros de Junta de Educación y Administrativas. -

8

9

**MIEMBROS AUSENTES**

10

**(SIN EXCUSA)**

11

12

\*\*\*NO\*\*\*

13

14

**MIEMBROS AUSENTES**

15

**(CON EXCUSA)**

16

17 Juan Diego Gonzáles Picado (fuera del país).-

18

19

**ARTICULO I.**

20

**LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

21

22 La Presidente Municipal, Yuseth Bolaños Esquivel, procede a dar lectura al  
23 orden del día, el cual se detalla a continuación:

24

25 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

26 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

27 **3. ORACIÓN. –**

28 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 38 DEL 2021. –**

29 **5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
30 **EDUCACIÓN.-**

- 1 6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 2 EDUCACIÓN. –
- 3 7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
- 4 8. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 5 9. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-
- 6 10.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
- 7 11.INFORMES DE COMISION. –
- 8 12.MOCIONES. –
- 9 13.ATENCIÓN PROYECTO DE LEY.-

10 **Expediente N° 22.318:** “Creación de las Comisiones Municipales de  
11 Discapacidad”.-

12

13 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**  
14 **unánime.**

15

16 **ARTÍCULO II.**

17 **ORACIÓN. -**

18

19 La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –

20

21 **ARTÍCULO III.**

22 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°38 DEL 2021.-**

23

24 ➤ **Acta N°38 del 2021. –**

25

26 La Presidente Municipal, Yuseth Bolaños Esquivel, presenta para su análisis  
27 y aprobación el Acta N°38-2021, al no haberse presentado ningún comentario u  
28 objeción con respecto al Acta N°38-2021, somete a votación la misma y **se da por**  
29 **aprobada. Votación unánime. –**

30

1 **ARTÍCULO IV.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
3 **EDUCACIÓN. -**

4  
5 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -**  
6

7 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
8 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
9 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
10 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:  
11

12 **ESCUELA LA TIGRA-SAN CARLOS**

- 13  
14 ➤ Sonia Mayela Carvajal Hernández.....cédula.....2-584-985  
15 ➤ Ivannia María Gutiérrez Sánchez.....2-772-775  
16 ➤ Andreina Estrada Serrano.....2-694-225  
17 ➤ Dinia Mayela Salas Hernández.....2-573-872  
18 ➤ Luis Fernando Pérez Carvajal.....5-374-414  
19

20 **LICEO RURAL BOCA TAPADA-PITAL**

- 21  
22 ➤ Víctor Julio Chaverri Valverde.....cédula.....1-504-429  
23 ➤ Marilyn Brenes Badilla.....2-737-541  
24 ➤ Cindy Sevilla Álvarez.....2-623-496  
25 ➤ Claudio Arce Rojas.....2-299-545  
26 ➤ Zeilin Romero Miranda.....2-541-652  
27  
28  
29  
30

1 **ACUERDO N° 01.-**

2

3 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y  
4 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6

7

**ARTÍCULO V.**

8

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
9 **EDUCACIÓN.**

10

11 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de**  
12 **Educación.-**

13

14 La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a  
15 realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de  
16 Educación, que se detallan a continuación:

17

18

**ESCUELA PUERTO ESCONDIDO-PITAL**

19

20 ➤ Ana Yenci Álvarez Carrillo.....cédula.....2-653-852

21

22

**ESCUELA CAIMITOS – FLORENCIA**

23

24 ➤ Richard Arias Caballero.....cédula.....5 0293 0780

25

**LICEO EL SAÍNO - PITAL**

26

27 ➤ Mayela Moreira Vega.....cédula.....2 0348 0697

28

29

30

1                   **REPRESENTANTE MUNIICPAL ANTE FUNDACIÓN GENY**

2   ➤ Yesenia María Morales Vargas.....Cédula.....1-0858-0560

4                   **ARTICULO VI.**

5                   **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

7   ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

9           Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-388-2021 emitido por la Sección de  
10 Patentes, el cual se detalla a continuación:

12 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
13 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
14 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
15 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
16 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
17 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

19 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
20 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
21 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
22 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
23 Carlos.

25 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Inver. Cardinale y Fernández S.A.	3-101-708225	B25967	Restaurante	C	Florencia

30 Se solicita la dispensa de trámite.

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°02.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-388-2021 de la Sección de Patentes  
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Inver. Cardinale y Fernández S.A.	3-101-708225	B25967	Restaurante	C	Florencia

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

- 13 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-389-2021 emitido por la Sección de  
14 Patentes, el cual se detalla a continuación:

15

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
17 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
18 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
19 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
20 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
21 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

22

23 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
24 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
25 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y

1 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
2 Carlos.

3

4 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-810993 S.A.	3101-810993	88653	Restaurante	C	Florencia

8

9 Se solicita la dispensa de trámite.

10

11 **SE ACUERDA:**

12

13 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°03.-**

16

17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-389-2021 de la Sección de Patentes  
18 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
19 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-810993 S.A.	3101-810993	88653	Restaurante	C	Florencia

21

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

- 24 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-390-2021 emitido por la Sección de  
25 Patentes, el cual se detalla a continuación:

26



1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
3 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
4 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
5 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
6 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

7  
8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
10 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
12 Carlos.

13  
14 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ivannia Mejia Rocha	15580079133	12624	Restaurante	C	Venecia

15  
16  
17  
18  
19 Se solicita la dispensa de trámite.

20  
21 **SE ACUERDA:**

22  
23 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

24  
25 **ACUERDO N°04.-**

26  
27 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-390-2021 de la Sección de Patentes  
28 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
29 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ivannia Mejia Rocha	15580079133	12624	Restaurante	C	Venecia

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 2
- 3 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-391-2021 emitido por la Sección de
  - 4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su

10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al

11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y

15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y

16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San

17 Carlos.

18

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Johnny A. Herrera Vargas	2-501-889	B35947	Restaurante	C	Fortuna

21

22

23

24 Se solicita la dispensa de trámite.

25

26

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°05.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-391-2021 de la Sección de Patentes  
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Johnny A. Herrera Vargas	2-501-889	B35947	Restaurante	C	Fortuna

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

- 14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-392-2021 emitido por la Sección de  
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 39-2021  
PAG.12  
Lunes 28 de junio del 2021  
Sesión Ordinaria

1 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
2 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
3 Carlos.

4

5 La licencia solicitada es la siguiente:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Doña María Luisa DM L S.A.	3-101-815947	B36008	Restaurante	C	Fortuna

8

10 Se solicita la dispensa de trámite.

11

12 **SE ACUERDA:**

13

14 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

15

16 **ACUERDO N°06.-**

17

18 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-392-2021 de la Sección de Patentes  
19 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
20 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Doña María Luisa DM L S.A.	3-101-815947	B36008	Restaurante	C	Fortuna

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-393-2021 emitido por la Sección de  
25 Patentes, el cual se detalla a continuación:

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
3 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
4 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
5 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
6 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

7  
8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
10 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y  
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San  
12 Carlos.

13  
14 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-807017 S.A	3-101-807017	B35756	Mini Super	D1	Fortuna

15  
16  
17  
18  
19 Se solicita la dispensa de trámite.

20  
21 **SE ACUERDA:**

22  
23 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

24  
25 **ACUERDO N°07.-**

26  
27 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-393-2021 de la Sección de Patentes  
28 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
29 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-807017 S.A	3-101-807017	B35756	Mini Super	D1	Fortuna

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 2
- 3 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-394-2021 emitido por la Sección de
- 4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su

10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al

11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y

15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y

16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San

17 Carlos.

18

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Luis A. Jiménez Chinchilla	2-496-547	B3571	Mini Super	D1	Venecia

21

22

23

24 Se solicita la dispensa de trámite.

25

26

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°08.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-394-2021 de la Sección de Patentes  
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Luis A. Jiménez Chinchilla	2-496-547	B3571	Mini Super	D1	Venecia

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

- 14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-395-2021 emitido por la Sección de  
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y

1 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
2 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
3 Carlos.

4

5 La licencia solicitada es la siguiente

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Feng Linjun	115600564715	B35728	Mini Super	D1	Quesada

7

8 Se solicita la dispensa de trámite.

9

10 **SE ACUERDA:**

11

12 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

13

14 **ACUERDO N°09.-**

15

16 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-395-2021 de la Sección de Patentes  
17 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
18 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

19

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Feng Linjun	115600564715	B35728	Mini Super	D1	Quesada

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

- 22 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-396-2021 emitido por la Sección de  
23 Patentes, el cual se detalla a continuación:

24

25

26



1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
3 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
4 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
5 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
6 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

7  
8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
10 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
12 Carlos.

13  
14 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jaime Alfaro Hernández	2-520-011	B34170	Mini Super	D1	Quesada

15  
16  
17  
18  
19 Se solicita la dispensa de trámite.

20  
21 **SE ACUERDA:**

22  
23 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

24  
25 **ACUERDO N°10.-**

26  
27 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-396-2021 de la Sección de Patentes  
28 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
29 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jaime Alfaro Hernández	2-520-011	B34170	Mini Super	D1	Quesada

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 ➤ **Consultas varias:**

4

5 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, consulta sobre el plan de  
6 trabajo que se había plasmado con los convenios de Rodrigo García, de acuerdo al  
7 cronograma para el 12 de julio vence el plazo que establecía el oficio que habían  
8 recibido. Por ende, me gustaría que nos explique el avance y el estado de  
9 cumplimiento del convenio.

10

11 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que, el material ya  
12 está estoqueado, nosotros estamos deseando terminar el convenio, porque ese  
13 convenio, a pesar de que el empresario está regalando los contratos, la gente está  
14 hablando de mala fe, ha sido increíble la problemática con las lluvias, no hemos  
15 podido tener un verano constante, le solicitamos al empresario que termine los  
16 caminos internos de él, para nosotros continuar con el convenio, estamos  
17 esperando que él terminé con los caminos internos para llevar nuestro material, no  
18 hacemos nada con arreglar los caminos, si los caminos internos no están en  
19 condiciones óptimas, estamos teniendo problemas para contratar la maquinaria que  
20 traslade el material, ya el material está en San Humberto, lo que falta es detalles, él  
21 está en la disposición de contratar quince trailetas, con esto terminaríamos el  
22 proyecto. San Huberto – El Concho el gobierno lo intervino, para poder trasladar el  
23 material, reitero la lluvia no nos ha dejado trabajar, incluso sacamos la maquinaria  
24 de Coopevega, no se puede seguir pagando con el equipo detenido porque las  
25 lluvias no lo permiten. El material ya está estoqueado, los metros establecidos en el  
26 convenio ya están en San Humberto. La próxima sesión Pablo Jiménez puede

1    presentarle un informe.

2

3           El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, consulta sobre el caso de la  
4   reparación que se requiere sobre el Río Caño Negro en Vasconia, hubo una  
5   publicación sobre la situación, el Ingeniero de la Unidad Técnica nos explicó a la  
6   Comisión de Obras Públicas el tema, que la gente está bastante molesta porque no  
7   les dejan poner la vigas de madera, un convenio que ustedes habían hecho en un  
8   principio, y me gustaría que nos comentara al respecto, dado que está en redes  
9   sociales, y es importante que la gente sepa que se están solucionando las cosas.  
10   Otro tema, es sobre la revisión que solicitó al Control Interno de los contratos  
11   millonarios que tenemos nosotros en la Municipalidad con las empresas  
12   involucradas en el caso Cochinilla, me gustaría que nos indique como avanza eso.

13

14           El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que lo de Vasconia  
15   fue tema de comunicación, el Ingeniero de la Unidad Técnica los atendió, llegando  
16   a un acuerdo con los dirigentes, se visitó la comunidad, el tema se vio con los  
17   síndicos, y todo quedo arreglado. Sobre el asunto del informe, le dije a Control  
18   Interno que no cometa el error de quedarse en toda la Auditoría, que lo vaya  
19   haciendo por etapas, que cada informe que generen presente al Concejo, que no  
20   esperen terminar todo porque si no se llevan un año.

21

22           El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, expresa su agradecimiento por  
23   la información, sugiriendo que el informe que presentará el Ingeniero de la Unidad  
24   Técnica cuente con un registro fotográfico para visualizar lo que ha estado pasado,  
25   los caminos intervenidos del Convenio. Refiriéndome sobre el informe de Control  
26   Interno, si hubiera una posibilidad de contratar una Auditoría Externa para que nos  
27   ayude a validar eso a lo interno, sería aún mejor.

28

29           El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que, el Concejo  
30   aprobó fondos para auditorías externas, llamen al Auditor y acuerden que contraten

1 una Auditoría externa con términos claros en el plazo, que en la licitación se indique  
2 que debe presentarse en un plazo específico, el Concejo Municipal tiene la potestad  
3 de modificar el plan de trabajo.

4

5

## ARTÍCULO VII.

6

### LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

7

### CORRESPONDENCIA. -

8

#### 9 ➤ Informe de correspondencia. -

10

11 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

12

13

28 de junio de 2021

14

15 Al ser las 14:30 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González  
16 Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.

17

18 Se inicia sesión:

19

20 **Artículo 1.** Se recibe oficio **A.M.J-170-2021** de la Asociación Mariano Juvenil,  
21 remitiendo Plan de trabajo 2022 Asociación Mariano Juvenil. **SE RECOMIENDA AL**  
22 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

23

24 **Artículo 2.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0063-2021 de Fernando Chaves Peralta,  
25 Auditor Interno, remitiendo **INFORME MSCCM-AI-0004-2021, Dictamen del**  
26 **Manual de Procedimientos Financiero Contables de la Unidad de Cobros de la**  
27 **Municipalidad de San Carlos. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
28 **ACORDAR: Trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su**  
29 **análisis.**

30

1 **Artículo 3.** Se recibe AL-CE20934-0002-2021de Comisión Permanente Especial  
2 Investigadora de la Provincia de Heredia, de la Asamblea Legislativa, remitiendo  
3 consulta texto sustitutivo Exp. 21.010 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
4 **MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días para que sea visto en la**  
5 **sesión del 5 de julio.**

6  
7 **Artículo 4.** Se recibe oficio MSC-A.M-0596-2021, de la Asamblea Legislativa,  
8 remitiendo Consulta Proyecto de Ley Exp. 22.404. **SE RECOMIENDA AL**  
9 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días para que sea**  
10 **visto en la sesión del 5 de julio.**

11  
12 **Artículo 5.** Se recibe oficio A.L.C.M-0011-2021, de Alejandra Bustamante Segura,  
13 Asesora Legal del Concejo Municipal, remitiendo Informe legal Alcantarillado  
14 Sanitario del Distrito de Ciudad Quesada **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
15 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Especial de Alcantarillado**  
16 **Sanitario para su análisis.**

17  
18 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-A.M-0847-2021 de Alfredo Córdoba Soro, Alcalde  
19 Municipal, remitiendo Informe I-2021-004-DCI sobre el estado actual del SEVRI en  
20 la Municipalidad de San Carlos **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
21 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su**  
22 **análisis.**

23  
24 **Artículo 7.** Se recibe oficio SCM-169-2021 de Municipalidad de Hojanca,  
25 solicitud del Reglamento 1333/2008 del Parlamento Europeo- **SE RECOMIENDA**  
26 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la regidora Diana Corrales**  
27 **Morales.**

28  
29 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSC-AM-0866-2021 de Alfredo Córdoba Soro Alcalde  
30 Municipal, remitiendo Informe Morosidad Mercado Municipal **SE RECOMIENDA AL**

1 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar a la Comisión Especial del  
2 **Mercado Municipal y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su**  
3 **análisis.**

4  
5 **Artículo 9.** Se recibe oficio AL-CJ-22.523-OFIC-0102-2021 de la Asamblea  
6 Legislativa, remitiendo Consulta proyecto de Ley Exp. 22.523 **SE RECOMIENDA**  
7 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días para que**  
8 **sea visto en la sesión del 5 de julio.**

9  
10 **Artículo 10.** Se recibe acta del Consejo de Distrito de Quesada, remitiendo  
11 Prioridades de escuelas, centros educativos, salones comunales y centros  
12 deportivos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**  
13 **visto y recibido.**

14  
15 **Artículo 11.** Se recibe acta del Consejo de Distrito de Quesada, remitiendo  
16 Prioridades de caminos 2022. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
17 **ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

18  
19 **Artículo 12.** Se recibe oficio EIC-ProDUS-0213-2021 de Universidad de Costa Rica  
20 (UCR), remitiendo V ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
21 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA  
22 RICA, RCONV-040-2021 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
23 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para**  
24 **su análisis y recomendación.**

25  
26 **Artículo 13.** Se recibe oficio AL-DCLEAMB-001-2021 de Comisión Especial de  
27 Ambiente, Asamblea Legislativa, sobre Consulta proyecto de ley 22.401 **SE**  
28 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8**  
29 **días para que sea visto en la sesión del 5 de julio.**

1 **Artículo 14.** Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0068-2021 de la Asamblea Legislativa  
2 sobre Consulta proyecto de ley 22.412 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
3 **MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días para que sea visto en la**  
4 **sesión del 5 de julio.**

5  
6 **Artículo 15.** Se recibe oficio AL-CPOECO-1079-2021 de la Asamblea Legislativa  
7 sobre Consulta proyecto de ley 22.388 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
8 **MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días para que sea visto en la**  
9 **sesión del 5 de julio.**

10

11 **Artículo 16.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0068-2021 de Fernando Chaves Peralta,  
12 Auditor Municipal, sobre Remisión del INFORME MSCCM-AI-0005-2021, Dictamen  
13 del Manual de Procedimientos Financiero Contables de la Unidad de Patentes de la  
14 Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
15 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**  
16 **para su análisis.**

17

18 **Termina 15:30 horas**

19

20 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, señala que, en el  
21 informe de correspondencia hay varias informaciones importantes para el Concejo  
22 Municipal, particularmente en el punto número 01 sobre el Mariano Juvenil siendo  
23 importante que el Concejo tenga la información completa del Plan de Trabajo que  
24 tiene dicha fundación y en donde se están invirtiendo los recursos que la  
25 Municipalidad les provee, en el punto número 02 sobre el informe de Auditoría del  
26 Manual de Procedimientos Financiero Contable, valioso verlo en detalle, ver que se  
27 están haciendo observaciones importantes que se están detectando posibles  
28 mejoras a los procedimientos planteados y que también se tome en cuenta esos  
29 detalles en los procedimientos, en cuando al punto número 05 referente a  
30 Resolución de la Asesoría Legal sobre el tema del alcantarillado con el AYA muy

1 valioso que se traslade a la Comisión que se creó para este tema para continuar  
2 con el proceso de solicitud como se ha planteado al Concejo, en referencia al punto  
3 número 06 sobre el informe que presenta Control Interno sobre SEVRI es muy  
4 relevante tomar nota de todos los aspectos que se están citando y el plan que se  
5 está planteando, destacar que esa información es importante que llegue al Concejo  
6 y que se tomen en las comisiones correspondientes las modificaciones y  
7 sugerencias pertinentes de cada uno de los entes involucrados.

8

9 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Presidente Municipal, somete a  
10 votación las recomendaciones de acuerdo del presente informe. -

11

12 **ACUERDO N°11.-**

13

14 Dar por visto y recibido del oficio A.M.J-170-2021 de la Asociación Mariano Juvenil,  
15 remitiendo Plan de trabajo 2022 Asociación Mariano Juvenil. **Votación unánime.**

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°12.-**

19

20 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su  
21 análisis, oficio MSCCM-AI-0063-2021 de Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno,  
22 remitiendo INFORME MSCCM-AI-0004-2021, Dictamen del Manual de  
23 Procedimientos Financiero Contables de la Unidad de Cobros de la Municipalidad  
24 de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

25

26 **ACUERDO N°13.-**

27

28 Con base en el oficio AL-CE20934-0002-2021 de Comisión Permanente Especial  
29 Investigadora de la Provincia de Heredia, de la Asamblea Legislativa, remitiendo  
30 consulta texto sustitutivo Exp. 21.010, se determina, solicitar prórroga de 8 días para



1 que sea visto en la sesión del 5 de julio. **Votación unánime. ACUERDO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°14.-**

5

6 Con base en el oficio AL-CPAS-0071-2021, de la Asamblea Legislativa, remitiendo  
7 Consulta Proyecto de Ley Exp. 22.404, se determina, solicitar prórroga de 8 días  
8 para que sea visto en la sesión del 5 de julio. **Votación unánime. ACUERDO**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 **ACUERDO N°15.-**

12

13 Trasladar a la Comisión Especial de Alcantarillado Sanitario para su análisis, oficio  
14 A.L.C.M-0011-2021, de Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
15 Municipal, remitiendo Informe legal Alcantarillado Sanitario del Distrito de Ciudad  
16 Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°16.-**

19

20 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su  
21 análisis, oficio MSC-A.M-0847-2021 de Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal,  
22 remitiendo Informe I-2021-004-DCI sobre el estado actual del SEVRI en la  
23 Municipalidad de San Carlos

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°17.-**

27

28 Trasladar a la Regidora Diana Corrales Morales, oficio SCMH-192-2021 de  
29 Municipalidad de Hojanca, solicitud del Reglamento 1333/2008 del Parlamento  
30 Europeo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°18.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Especial del Mercado Municipal y a la Comisión  
4 Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis, oficio MSC-AM-0866-  
5 2021 de Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal, remitiendo Informe Morosidad  
6 Mercado Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°19.-**

10

11 Con base en el oficio AL-CJ-22.523-OFIC-0102-2021 de la Asamblea Legislativa,  
12 remitiendo Consulta proyecto de Ley Exp. 22.523, se determina, solicitar prórroga  
13 de 8 días para que sea visto en la sesión del 5 de julio. **Votación unánime.**  
14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N°20.-**

17

18 Dar por visto y recibido, acta del Consejo de Distrito de Quesada, remitiendo  
19 Prioridades de escuelas, centros educativos, salones comunales y centros  
20 deportivos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N°21.-**

23

24 Dar por visto y recibido, acta del Consejo de Distrito de Quesada, remitiendo  
25 Prioridades de caminos 2022. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
26 **APROBADO. –**

27

28

29

30

1 **ACUERDO N°22.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y  
4 recomendación, oficio EIC-ProDUS-0213-2021de Universidad de Costa Rica  
5 (UCR), remitiendo V ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
6 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA  
7 RICA, RCONV-040-2021. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°23.-**

11

12 Con base en el oficio AL-DCLEAMB-001-2021 de Comisión Especial de Ambiente,  
13 Asamblea Legislativa, sobre Consulta Proyecto de Ley 22.401, se determina,  
14 solicitar prórroga de 8 días para que sea visto en la sesión del 5 de julio. **Votación**  
15 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

16

17 **ACUERDO N°24.-**

18

19 Con base en el oficio AL-DSDI-OFI-0068-2021 de la Asamblea Legislativa sobre  
20 Consulta Proyecto de Ley 22.412, se determina, solicitar prórroga de 8 días para  
21 que sea visto en la sesión del 5 de julio. **Votación unánime. ACUERDO**  
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

23

24 **ACUERDO N°25.-**

25

26 Con base en el oficio AL-CPOECO-1079-2021 de la Asamblea Legislativa sobre  
27 Consulta Proyecto de Ley 22.388, se determina, solicitar prórroga de 8 días para  
28 que sea visto en la sesión del 5 de julio. **Votación unánime. ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

30

1 **ACUERDO N°26.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis,  
4 oficio MSCCM-AI-0068-2021 de Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal, sobre  
5 Remisión del INFORME MSCCM-AI-0005-2021, Dictamen del Manual de  
6 Procedimientos Financiero Contables de la Unidad de Patentes de la Municipalidad  
7 de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9

**ARTÍCULO VIII.**

10

**ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-**

11

12 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de Quesada. –**

13

14 Se recibe informe RFM-DTCP-0010-2021, emitido por la señora Hilda Sandoval  
15 Galera, Síndica del Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por este medio el Consejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al  
18 reglamento de los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos  
19 permitimos detallar el comité de camino: **La Abundancia –Ron Ron**, ruta: **2-**  
20 **10-0009**, la juramentación de este comité, fue celebrada en Sesión  
21 Ordinaria, el día martes 08 de junio del 2021, acta Extraordinaria #56 en el  
22 Acto II. La conformación de dicho comité es la siguiente:

23

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CONTACTO</b>
Presidente	M Amarilis Barrantes Abarca	2603186	88996983
Vicepresidente	Miguel Gerardo Rivera Zamora	2524191	833387119
Secretario	Randall Steven Picado Rojas	2532649	89607919
Tesorera	Mauro Gomes Mena	4173087	83173759
Vocal 1	Marvin Gerardo Cordero Zamora	2520831	83979068

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 39-2021  
PAG.29  
Lunes 28 de junio del 2021  
Sesión Ordinaria

Vocal 2	Luis Fernando López Blanco	2538934	85078338
Vocal 3	Wendy Rodríguez Miranda	2704921	85737209

1

2 **SE ACUERDA:**

3 Dar por recibido el presente informe.-

4

5 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de Quesada. –**

6

7 Se recibe informe RFM-DTCP-0013-2021, emitido por la señora Hilda Sandoval  
8 Galera, Síndica del Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:

9

10 Por este medio el Consejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al  
11 reglamento de los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos  
12 permitimos detallar el comité de camino: **San Ramon- La Palmera**, ruta: **2-**  
13 **10-014**, la juramentación de este comité, fue celebrada en Sesión  
14 Extraordinaria, el día miércoles 23 de junio del 2021, acta Extraordinaria #56  
15 en el Acto III. La conformación de dicho comité es la siguiente:

16

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	CONTACTO
Presidente	Norma Quirós Arce	2 354 778	88996983
Vicepresidente	José Manuel Chaves Cortez	2 354 009	833387119
Secretario	Guadalupe Castillo Martínez	8 130 563	89607919
Tesorero	Keilor Salazar Arce	2 503 758	83173759
Vocal 1	Rolando Herrera Gutiérrez	2 451 352	83979068

17

18 **SE ACUERDA:**

19

20 Dar por recibido el presente informe.-

21

1 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de La Fortuna. –**

2

3 Se recibe informe, emitido por la señora Anadis Huertas Méndez, Síndica del  
4 Distrito de La Fortuna, el cual se detalla a continuación:

5

6 Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités  
7 de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo a remitir el informe de todas las  
8 juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de la Fortuna durante el mes  
9 de junio del presente año, realizado en la sesión Ordinaria celebrada el día 17 de  
10 junio del 2021, Acta # 26, Artículo #4. Inciso 4.1. Mismas que se detallan a  
11 continuación.

12 **1: Comité de Caminos de Santa Cecilia, Ruta # 2-10-531.**

13 Olger Morales Azofeifa	Ced. 6-0267-0814	Tel: 85462490
14 Angie Segura Arrieta	Ced. 7-0203-0722.	Tel: 72893096
15 Magaly Vargas Bonilla	Ced. 6-0265-0869	Tel: 86351904
16 Aracelly Ramírez Torres	Ced. 2-0554-0012.	Tel: 83507636
17 Jhonny Madrigal Duran	Ced. 2-0486-0796.	Tel: 62960777
18 Yiven Bermúdez Ramírez	Ced. 110920308	Tel: 85784031
19 Abigail Zamora Carbajal.	Ced.2-0313-0256	Tel: 89924163

20

21 **2: Comité de Caminos de San Isidro, Ruta # 2-10-539**

22 José Luis Rodríguez Herrera	Ced. 2-0312-0521	Tel: 86314554
23 Arturo Conejo Cordero	Ced. 2-0311-0945	Tel: 88657340
24 Marco Vinicio Villalobos Vargas	Ced. 1-09800809	Tel: 89329801
25 Luz Marina Céspedes Ovarés	Ced. 2-0459-0608	Tel: 89984410
26 Gerardo Alpízar Alpízar	Ced. 2-0362-0590	Tel: 8984557

27

28 **SE ACUERDA:**

29

30 Dar por recibido el presente informe.-

1 ➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de Pital. –**

2

3 Se recibe informe MSCCD-PSC-7-2021, emitido por la señora Thais Chavarría  
4 Aguilar, Síndica del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

5

6 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Pital de San Carlos, y  
7 a la vez les comunicamos que el presidente de este Concejo en Sesión ordinaria  
8 celebrada el martes 15 de enero del 2021 en el salón de sesiones de la Cruz Roja  
9 de Pital mediante el artículo N°5 Del Acta N° 111 realizó la debida juramentación de  
10 los miembros del comité de caminos Pital, Calle San Luis Centro 2-10-058,  
11 Potrerillos 2-10-657, Calle Sandoval 2-10-671, Calle Bate 2-10-662 Veracruz, Saíno  
12 Las Cabras 2-10-299 y 2-10-293, Cuadrantes de Boca Tapada 2-10-1179, La Piedra  
13 Alegre 2-10-055, 2-10-681 y 2-10-677 quienes aceptan cumplir con sus deberes:

14

15

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

16

**RUTA 2-10-058 CALLE San Luis Centro.**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Ana Ligia Gutiérrez Arias	204070212	88107504
Dayana Moya Chacón	206990423	84815644
Victoria Álvarez Chaves	20385651	86912480
Bernardo Álvarez Rojas	202540146	60616865
Iván Cruz Luque	801080755	60181396
José Miguel Gómez Salazar	11186269	87189678

17

18

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

19

**RUTA 2-10-671 Calle Sandoval La Legua de Pital**

20

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Nergin Araya Quesada	20494421	72912320

Carlos Luis Miranda Fonseca	206770929	84067202
Ileana Vargas Avilés	206800859	86438438
Rosibel Jiménez Moreira	204680163	88892773
Lilliana Avilez A	601970484	87663816
Keylin Benavidez J	208530542	84236183
Olger Vargas Quesada	203920946	87663816

1

2

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

3

**ruta 2-10-662 Calle Bate Rojas**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Rafael Eduardo Ríos Chacón	109340130	89808162
Eddy Alfaro Jimenez	203800435	86717095
Anielka Aleman Martinez	155807307221	85827977
Mauricio Arce Salazar	205190688	88960107
Nidia Alfaro Jimenez	900550937	60091136

4

5

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

6

**ruta 2-10-299 Las Cabras Saíno**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Milton Arce Lizano	204980202	89201123
German Alfaro Rojas	204620829	89119189
Gabriel López Gómez	207440154	83238499
Sergio Alfaro Rojas	204460289	88324009
Bismark Estrada García	155802943620	71455263
Heber Gómez Rodríguez	402090459	86752652
Edgardo Vargas Arce	205550447	85011315

7

8

9



1

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

2

**RUTA 2-10-667 Calle Calvito de La Trinchera**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Sergio Araya Valverde	203010886	83841817
Lidia Hernández Alvarado	205550299	87841817
Juan Hernández Álvarez	204840086	85545486
Wilfredo Barrera Ramírez	155816991817	64662549
Sergio Méndez Salas	205690675	87899430
José Jiménez Salazar	103510461	88811338
Yisendry Arce Salazar	206210488	89893423

3

4

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

5

**RUTA 2-10-706 Cuadrantes Las Granjas Puerto Escondido**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Reine Sibaja Loria	602120897	85805520
Sonia Astúa Pérez	100850548	86297365
Arturo Hidalgo López	202950518	89273804
Yahaira Rodríguez Chacón	205040356	63473337
Manrique Vargas Aguilar	205080516	61808857
Ricardo Flores Aguilar	155800508336	60518823
Grey Sandi Fernández	108380814	64723380

6

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

7

**RUTA 2-10 1125 Yucatán de Pital**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Norman Rojas Corrales	20344 0234	72502259
Carlos Loria Murillo	2 0432 0403	83846855
Hubert Paniagua Arias	2 0417 0831	87059443
José Luis Méndez Salas	4 0092 0175	-
Estela García Bravo	1558221158	89759653

1 **COMITÉ DE CAMINOS PITAL, POTRERILLOS LA LEGUA DE PITAL**

2 **RUTA 2-10 -657**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Rodolfo Rodríguez Jiménez	204290913	87233193
Berta Jiménez Otárola	202520232	24041995
Tulio Jiménez Rivera	206180760	88623480
Karol Rodríguez Rojas	207250811	87723272
William Vargas Jiménez	2 0297 0786	73487123
Miguel Jiménez Moreira	204180749	84522557
Olger Rodríguez Jiménez	204510640	83319200

3  
4 **COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

5 **RUTA 2-10 176 Veracruz La Trinchera**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Eliam González Alfaro	205870476	83418411
Gilberto Jiménez Salazar	203530780	85452710
Giselle Chaves Arrieta	204890535	83978127
Luisa Álvarez Rojas	801160875	83874498
Hugo Valverde C	601750745	89660167
Jorge Vargas Ramírez	202540798	89711296
Marcos Tejada Orozco	155809984710	86276312

6 **COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

7 **RUTA 2-10-1179 Boca Tapada**

8

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Carmen Priscila Chaverri Gamboa	206680793	84330033
Damaris Chacón Vargas	204090164	84002633
Máximo Solano Martínez	155800428833	89632121
Cintia Sánchez Córdoba	10270414	86164198

Juan Carlos Chacón Vargas	204310150	84056467
José Luis Herrera Morales	203250767	83672458
Edson Caravaca Espinoza	502910667	83705466

1

2

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

3

**RUTA 2-10-055 Piedra Alegre**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Martin Salazar Elizondo	909520839	88135848
Kathia Ramirez Segura	205300052	86552012
Yorleny Muñoz Quesada	205220197	87852258
Miguel Rojas Castro	601840850	83986799
Norma Montiel Blanco	106690753	83358434

4

5

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

6

**RUTA 2-10-677 Piedra Alegre**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
German Salas Villalobos	204270670	84938925
Javier Muñoz Arriola	205430715	84475594
Manuel Araya Loría	206200641	86093616
Tatiana Quesada Alvarado	206650820	86754393
Luis Adrián Barrantes Morales	203520248	83123379

7

**COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**

8

**RUTA 2-10-681 Piedra Alegre**

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>
Eliecer Arce Ramírez	205430892	88770674
Maribel Torres Abarca	800610927	71253231
Ana Julia McRea Peña	800810127	71253231
Adrián Segura Murillo	206900851	83989454
Juan Alberto Blandón Salgado	206900851	83989454

COMITÉ DE CAMINOS PITAL,  
RUTA 2-10-293 Saino

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Sigifredo Pérez Quesada	203010057	83248995
Victor Abel Méndez Salazar	206950187	84603481
Wilfredo Méndez Álvarez	204900894	72742694
Yoilyn Méndez Granados	207530863	72483987
Abel Arana Álvarez	155824845800	84302072

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el presente informe.-

➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de Aguas Zarcas.-**

Se recibe informe MSCCM-CDAZ-21-2021, emitido por la señora Leticia Campos Guzmán, Síndica del Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

Estimados señores: les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Comités de caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe las juramentaciones realizadas por El Concejo de Distrito de Aguas Zarcas durante el mes de junio del presente año, realizado en la sesión ordinaria celebrada el 1° de junio del año 2021, en Aguas Zarcas, mediante Capítulo VII, artículo N°1; acuerdo N° 2, acta N° 148, año 2021, aprobado en firme y por unanimidad. Los integrantes se detallan a continuación:

1 COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2 – 10 – 137, CALLE ESQUIVEL, VIENTO  
2 FRESCO DE AGUAS ZARCAS

3	NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO
4	Warner Álvarez Ruiz	206320162	85571854
5	Sonia Alpízar Villegas	701110705	57161631
6	Nicole Luna Mejías	207550709	62002480
7	Guillermo Paniagua Rodríguez	204240550	88410004
8	Javier Mora Quirós	103810427	88341416
9	Yojever Alpízar Campos	1110900013	85049961

10  
11 **SE ACUERDA:**

12  
13 Dar por recibido el presente informe.-

14  
15 **ARTÍCULO IX.**

16 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

17  
18 ➤ **Nombramientos en comisión:**

19 **SE ACUERDA:**

20  
21 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- 22
- 23 • Al señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, quien asistió el lunes  
24 21 de junio del presente año a reunión con dirigencia comunal, a partir de las  
25 06:00 p.m. coordinación de varios temas en Boca Tapada **Votación**  
26 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  - 27
  - 28 • A la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, quien asistirá el  
29 próximo 02 de julio del presente año de 10:00 a.m. a 11:30 a.m. a reunión  
30 con Gamingcoin Latam Equipo, de manera virtual, tema a tratar: Proyecto

1 Campos de Video Juegos. En seguimiento y para que San Carlos sea un  
2 campus de video juegos hemos realizado una mesa de trabajo con la UTN,  
3 TEC, Cámara de Comercio Industria y turismo, Empresas y la Municipalidad  
4 de San Carlos, con el fin de valorar y explorar las posibilidades reales para  
5 que el proyecto sea todo un éxito. **Votación unánime. ACUERDO**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7  
8 **Nota:** La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, aclara que en el  
9 nombramiento en comisión le falto agregar a la Cámara de Tecnología.

- 10  
11 • A la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, quien asistió el 28  
12 de junio del presente año de 09:00 a.m. a 10:30 a.m. a reunión de manera  
13 virtual con el señor Gabriel Ugalde, MIDEPLAN, tema a tratar: Proyecto  
14 Sebas. El MIDEPLAN propuso que el Proyecto Sebas se incluya en el Plan  
15 Estratégico Nacional 2050 con opción válida a ser tomado en cuenta para el  
16 2030 o en un menor tiempo. Coordinamos una reunión presencial este jueves  
17 2 de julio a las 8:30 a.m. en las oficinas del MIDEPLAN con la COMAD.  
18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19  
20 **ARTÍCULO X.**

21 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

- 22  
23 ➤ **Informe Comisión Municipal Especial Asuntos Fronterizos del Norte del**  
24 **cantón de San Carlos.–**

25 Se recibe informe, emitido por el Regidor Evaristo Arce Hernández, el cual se  
26 transcribe a continuación:

27  
28 Viernes 17 de junio 2021.

29  
30 **INFORME DE LA COMISION ESPECIAL MUNICIPAL DE ASUNTOS**

1 **FRONTERIZOS DEL NORTE DEL CANTON DE SAN CARLOS.**

2

3 Sesión realizada el miércoles 16 de junio 2021 por plataforma virtual Teams, a las  
4 7:00 P.M.

5 **Miembros presentes:** Evaristo Arce Hernández, Álvaro Esquivel Castro, María  
6 Luisa Arce Murillo, Carlos Chacón Obando, Thais Chavarría Aguilar, Isaac Ramírez  
7 Vargas, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Urania Chaves Murillo, Maybell Morales  
8 Ulate, Luis Diego Bolaños Vargas.

9

10 1. La reunión se desarrolló con algunas fallas de comunicación virtual por mala  
11 cobertura de internet y factores adversos del clima, pero se analizaron varias  
12 problemáticas en la zona fronteriza que requieren planes más concretos y mejor  
13 articulados administrativamente.

14

15 2. En temas de rutas nacionales se acordó ver la posibilidad de coordinar una  
16 reunión virtual con el Ingeniero Esteban Coto, director regional de CONAVI para  
17 ver temas relacionados a las Rutas Nacionales en los distritos fronterizos.  
18 Preocupan los atrasos en contratos, la incertidumbre provocada por los  
19 allanamientos judiciales y el deterioro de rutas de lastre en comunidades de  
20 Buenos Aires-Moravia. San Humberto-El Concho-Tiricias.  
21 El Saíno-Boca Tapada-Boca San Carlos.

22

23 3. Se informo que ya quedo habilitado para el tránsito de vehículos en la trocha  
24 fronteriza tramo de 17 kilómetros entre Boca San Carlos, Cureña y Cureñita. Se  
25 acuerda hacerle la consulta a la directora y junta administrativa del colegio de  
26 Boca Río San Carlos si tienen la posibilidad de contar con el servicio de una  
27 buseta de algún vecino como medio de transporte para que los estudiantes del  
28 colegio no tengan que navegar por aguas nicaragüenses del rio San Juan. El  
29 consejo de Distrito de Pital se pone a la disposición de darles acompañamiento  
30 en gestiones necesarias.

1 **RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EN**  
2 **VARIOS TEMAS DISCUTIDOS.**

3 **SE SOLICITA ACORDAR:**

4

5 **ACUERDO NUMERO 1: AGRADECIMIENTO INTERVENCION EN TROCHA**  
6 **FRONTERIZA.**

7 1. Enviar un sincero agradecimiento departe del Concejo Municipal y de parte de  
8 la Comisión Especial Municipal de Asuntos Fronterizos a doña Epsy Alejandra  
9 Campbell Barr, vicepresidenta de la Republica y coordinadora del Programa  
10 Franja de Desarrollo de la Zona Norte, y al ingeniero Esteban Coto, director  
11 regional de CONAVI, por la oportuna intervención realizada en la Trocha  
12 Fronteriza, Tramo Boca San Carlos- Cureña- Cureñita. Las mejoras en ese tramo  
13 de 17 kilómetros quedaron en excelentes condiciones, ya es posible el tránsito  
14 vehicular para que de verano e invierno pueda transitar una buseta para los  
15 estudiantes que ya no tendrían que viajar en bote navegando por aguas  
16 nicaragüenses del rio San Juan para asistir al colegio de Boca San Carlos.

17

18 2. Instar se vea la posibilidad de programar mejoras para habilitar otros pequeños  
19 tramos muy estratégicos dentro de la Trocha Fronteriza para el tránsito de  
20 vecinos y la Seguridad Nacional de Patrullaje Policial, en mención: Tramo  
21 Cureñita-Boca Caño Tambor de escasos 5 kilómetros y otro tramo muy urgente  
22 de la Trocha Fronteriza que está en Tiricias de Cutris, propiamente de Tiricias al  
23 Mojón 2. La longitud no supera los 5 kilómetros, el tramo está en condiciones  
24 muy aptas para recuperación porque tiene en su mayoría base con lastre en  
25 regular estado.

26

27 **ACUERDO NUMERO 2: SOLICITUD INFORME SEGURIDAD POLICIAL EN LOS**  
28 **DISTRITOS FRONTERIZOS:**

29

30 Existe mucha preocupación de las comunidades fronterizas por la inseguridad



1 ciudadana y el retiro de oficiales de parte del Ministerio de Seguridad Publica en  
2 sectores de puestos policiales donde las rutas de acceso son vulnerables para la  
3 invasión de ilegales extranjeros, asaltos, robos y el paso de todo tipo de  
4 contrabandos entre Costa Rica y Nicaragua. Los vecinos manifiestan que para los  
5 nicaragüenses es fácil cruzar la desprotegida frontera, cometer delitos en suelo  
6 costarricense y en 15 o 20 minutos entran nuevamente a suelo nicaragüense, por  
7 anterior, **se determiné:**

- 8
- 9 1. Que la Comisión de Seguridad del Concejo Municipal en conjunto con la  
10 Comisión Especial de Asuntos fronterizos pidan un informe con datos al señor  
11 Ministro de Seguridad Publica don Michael Soto Rojas para procurar hacer la  
12 creación de una Matriz con Información del recurso existente en el Cordón de  
13 Seguridad en nuestra Frontera Norte – Cantón de San Carlos, esto con el fin de  
14 poder identificar con qué recursos se cuenta y en cuales se deben invertir en los  
15 Distritos Fronterizos de Pital, Cutris y Pocosal incluidos las Cabeceras de  
16 Distritos como Centros de Operación pertenecientes a la Región 11 y 8  
17 respectivamente.

18

19 **Consultar a las Delegaciones policiales:** Santa Rosa de Pocosal (Cabecera  
20 de Distrito), El Concho de Pocosal, La Guaria de Pocosal (presencia  
21 Intermitente), Boca Arenal de Cutris (Cabecera de Distrito), Coopevega de  
22 Cutris, Crucitas de Cutris, Boca San Carlos (Lado Cutris), Pital Centro (Cabecera  
23 de Distrito), El Saíno de Pital, Boca Tapada de Pital, Boca San Carlos (lado Pital),  
24 lo siguiente, ¿Si están operando 24 horas? ¿Cantidad de Recurso Humano  
25 asignado con el que cuentan cada Delegación Policial?, De este personal  
26 ¿Cuántos hay incapacitados, o con recomendaciones de salud que no pueden  
27 patrullar?, De este personal ¿Cuántos tienen licencias para conducir vehículos  
28 oficiales como Patrullas y Motocicletas? Cantidad de Vehículos y su tipo (pick  
29 up- Perreras), y motocicletas, cuadriciclos, lanchas con sus debidos motores,

1 asignadas en este momento, y de estos cuantos están en funcionamiento y  
2 cuantos están dañados sin poder usarse.

- 3
- 4 2. Solicitar al Ministerio de Seguridad Publica dar prioridad a las anteriores  
5 delegaciones mencionadas como puntos estratégicos para el resguardo de  
6 nuestra Frontera Norte, las cuales deben contar con vehículos doble tracción y  
7 personal suficiente para poder labora las 24 Horas. En el caso de las  
8 delegaciones de Boca San Carlos es de suma importancia poder contar con una  
9 embarcación con un motor fuera de borda de bajo caballaje para poder patrullar  
10 el rio San Carlos en todas las estaciones del año, así mismo se indique ¿En qué  
11 se puede contribuir como Municipalidad al mejoramiento de la seguridad  
12 fronteriza?

13

14 **ACUERDO NUMERO 3: INTEGRAR UNA COMISION ESPECIAL DE TRABAJO**  
15 **PARA MEJORAR LA INSEGURIDAD FRONTERIZA.**

- 16
- 17 3. Una vez obtenido el informe de parte del Ministro de Seguridad Pública, proponer  
18 a la Comisión de Seguridad Municipal, hacer una convocatoria de una Comisión  
19 Mixta integrada con personeros de la Municipalidad de San Carlos (Unidad  
20 Técnica Vial), Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI), Comisión  
21 de Seguridad MSC, Comisión de Asuntos Fronterizos MSC, CONAVI, Casa  
22 Presidencial, Ministerio de Seguridad Publica (Jefatura de Policía de Frontera-  
23 Jefatura de Región 11,8), Comisión Nacional de Emergencias (CNE). Esto con  
24 el fin de crear una estrategia conjunta de trabajo para garantizar la seguridad en  
25 la Frontera Norte del Cantón de San Carlos.

26 **OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISION INTEGRADA:** Unir esfuerzo de la  
27 municipalidad de San Carlos y las instituciones involucradas. Identificar y mejorar el  
28 acceso vial según la ubicación de los Puestos Policiales entre las Rutas Municipales  
29 y Rutas Nacionales que deberían ser intervenidas como prioridad para garantizar  
30 un fluido y rápido desplazamiento de las unidades Policiales entre Delegaciones y

1 acceso a la Frontera Norte en el Cantón de San Carlos.

2

3 Se necesita como prioridad urgente mejorar el desplazamiento de las unidades de  
4 Policía mediante la articulación y transitividad rápida entre rutas de comunicación  
5 que son Rutas Cantonales con las Rutas Nacionales medulares 761,227 y 250 que  
6 intercomunican directamente a la Ruta 1856 (Trocha Fronteriza) y crucitas de Cutris.  
7 Articular con las instituciones necesidades básicas para una idónea función en tema  
8 de seguridad fronteriza.

9

10 **ACUERDO NUMERO 4: PLAN DE CONTINGENCIA POR POSIBLE CRISIS**  
11 **DEMOCRATICA EN NICARAGUA, INMIGRACION DE POBLACION A COSTA**  
12 **RICA.**

13

14 Varios organismos internacionales y países han censurado la aparente persecución  
15 política y violación a derechos humanos y constitucionales de candidatos en  
16 Nicaragua. En noviembre son las votaciones electorales, dependiendo de  
17 resultados y el ambiente de tensión democrática podría acercarse una fuerte  
18 entrada de nicaragüenses por nuestra franja fronteriza como perseguidos políticos  
19 o en busca de mejores condiciones de vida, **por ello se determinó:**

20

21 1. Solicitar al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, ver la posibilidad de  
22 articular con tiempo prudencial un plan de contingencia en conjunto con las  
23 autoridades del Gobierno Central de la Republica ante el posible movimiento de  
24 inmigración de nicaragüenses porque históricamente nuestra zona fronteriza es  
25 de acceso fácil descontrolado provocando hacinamientos, saturación de  
26 servicios públicos y problemas de inseguridad dispersa. Así mismo, se coordine  
27 con las Asociaciones de Desarrollo Integrales de la zona fronteriza y otras  
28 organizaciones sociales sobre posibles escenarios de inestabilidad provocada  
29 por flujos inmigratorios. Estas organizaciones cuentan con infraestructura en sus  
30 comunidades que pueden ser de gran ayuda en el caso de tener que atender

1 una emergencia e incrementar refuerzo policial para una mayor seguridad del  
2 cordón fronterizo ante rumores de vecinos sobre invasión de militares y toma de  
3 tierras por extranjeros en nuestra soberanía nacional, a esa situación los vecinos  
4 le llaman: Frontera, tierra de NADIE.

5  
6 **ACUERDO NUMERO 5: VOTO DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE**  
7 **DESARROLLO DE TELECOMUNICACIONES QUE PROMUEVE EL MICITT.**

8  
9 Nuestra zona fronteriza necesita ser tomada en cuenta mediante inversión en  
10 infraestructura fibra óptica y satelital, urge conectividad celular he internet básica,  
11 masiva y oportuna en la mayoría de las comunidades fronterizas, **por ello se**  
12 **determiné:**

- 13  
14 1. Enviar un voto de apoyo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y  
15 Telecomunicaciones (MICITT) que muy acertadamente está desarrollando un  
16 Taller Virtual para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo de  
17 Telecomunicaciones Franja de Desarrollo Zona Norte. Abogamos se hagan  
18 todos los mayores esfuerzos de parte del MICITT, para lograr en corto tiempo  
19 reducir la gran brecha digital en sus diversas dimensiones promoviendo  
20 inversión Estatal y recursos de FONATEL en infraestructura fibra óptica o  
21 satelital para una mejor conectividad en escuelas, colegios y población general  
22 de nuestra zona fronteriza en San Carlos. En nuestra región existe la  
23 Cooperativa Coopelesca R.L. que en el año 2013 logro llegar al cien por ciento  
24 de cobertura eléctrica con posterío y cableado hasta los más remotos lugares  
25 incluyendo la línea fronteriza con el rio San Juan, eso provocó un histórico  
26 impacto de mejoramiento y desarrollo social, y hace unos siete años,  
27 Coopelesca ha trabajado en un proyecto tecnológico de info-comunicación  
28 distribuido poco a poco en las cabeceras de población para brindar servicio de  
29 alta calidad y cubrir una necesidad de conectividad acorde a las exigencias  
30 actuales en algunos sectores. Parte del éxito operacional ha sido el sentido

1       solidario con logros muy significativos en hogares conectados para estudiantes  
2       de muy bajos recursos económicos. Pero el avance de infraestructura es lento  
3       sin lograr cobertura en la mayoría de los poblados más rurales dentro del área  
4       concesionada a Coopelesca que significa un 10% del territorio nacional  
5       integrando una extensa zona de comunidades fronterizas. Ese ejemplo y  
6       experiencia de Coopelesca es un modelo solidario que ha sido exitoso y  
7       eficiente, pero sin recursos o subsidios externos tardaría muchos años en cubrir  
8       la gran extensión en la franja de nuestra frontera en San Carlos. Esa experiencia  
9       del sistema cooperativo sin fines de lucro ha sido muy bien analizada y planteada  
10       dentro del taller virtual para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo de  
11       Telecomunicaciones. Cooperativas como Coopelesca pueden ser buenos  
12       actores aliados porque cuentan con recursos técnicos, administrativos y  
13       aprovechamiento de posteros existentes que pueden bajar costos y acelerar el  
14       avance en infraestructura.

15

16    2. Enviar copia de este voto de apoyo para conocimiento a la Cooperativa  
17       Coopelesca RL.

18    La sesión inicio a las 7:00, finalizo a las 8:35 PM.

19

20       El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, señala que, a la  
21       Comisión Especial de Asuntos Fronterizos los vecinos les hacen esa serie de  
22       inquietudes, hay mucha incertidumbre porque son problemas muy viejos que no se  
23       ven soluciones nuevas, como Comisión Fronteriza nos angustia de ver de alguna  
24       forma tanta incertidumbre que viven los vecinos, pero, dentro de esta incertidumbre  
25       rescatamos los 17kilómetros que se que se mejoraron de la Troca Fronteriza que  
26       en el 2018 se elevó la voz precisamente en el Concejo Municipal donde se dio a  
27       conocer que veinticinco estudiantes tenían que navegar por el río San Juan porque  
28       la Trocha Fronteriza estaba en mal estado, dentro de esa lucha de gestión que se  
29       unieron tantas personas, una de ella fue la señora Vicepresidente de la República,  
30       quien se hizo presente en la Frontera y se dio a la tarea de romper ese mito que

1 había en la Frontera y de dar una solución, hoy muy agradecido puedo decir que ya  
2 podemos dormir tranquilos, los estudiantes tienen esa opción para transitar por  
3 suelo Costarricense, si desean seguir navegando por el río San Juan es un asunto  
4 de voluntad de ellos, pero, ya queda habilitado 17 kilómetros en la Trocha  
5 Fronteriza, eso demuestra que cuando hay voluntad política se pueden hacer  
6 muchas cosas. En este informe se mencionan una serie de preocupaciones,  
7 curiosamente se han llevado la Policía de todos los puestos fronterizos sobre todo  
8 en Cutris, Pocosol y Pital, en estos veintidós días que no hay policía los vecinos  
9 nos dicen una serie de irregularidades de delitos que se dan en la zona, algo que  
10 nos preocupa y debe de finalizarse muy bien esta la entrada ilegal que queso  
11 nicaragüense de contrabando, queso posiblemente insalubre que lo jalan en sacos,  
12 ni siquiera en bolsas, es el queso que están consumiendo en las cabeceras de  
13 distritos, son temas muy complejos, pero en realidad son situaciones preocupantes  
14 que se dan porque la zona está desprotegida, hay incertidumbre sobre las rutas  
15 nacionales, que irá a pasar, son caminos en muy mal estado, los mismos caminos  
16 municipales, lo que se está solicitando es que se haga una planificación bien  
17 integrada en la Municipalidad de San Carlos.

18

19 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, agradece a la  
20 Comisión de Asuntos Fronterizos por continuar trabajando por los tres distritos  
21 fronterizos del cantón, el trabajo que se ha hecho ha permitido escuchar en las  
22 instancias más altas del Gobierno tanto nacional como local, las necesidades más  
23 fuertes que tienen los distritos de Pital, Cutris y Pocosol, totalmente de acuerdo con  
24 todo lo mencionado en el informe de la comisión, muy agradecida con todos los  
25 actores que hicieron posible ese tramo de Cureña-Cureñita que no es de San  
26 Carlos en sí pero, son nuestros vecinos y transitan por ahí, eso es como una  
27 extensión de nuestro cantón y los estudiantes de esas comunidades usualmente  
28 vienen al lado de San Carlos a estudiar y eso también es importante, lo que  
29 menciona del tramo Tiricias-Mojón, particularmente pase, está en muy buen estado,  
30 a pesar de que esa ruta desde el 2012 que se hizo originalmente el Tajo que se

1 utilizó fue tan bueno que permitió que se mantuviera esa calle en tan buen estado,  
2 comparándola con otras rutas, el mismo camino a llegar a Tiricias está en peores  
3 condiciones y hay que hacer un plan completo para poder priorizar la rutas que  
4 están en modo emergencia, hay un tema ahí con la Seguridad muy preocupante,  
5 también me han alertado del asunto, la última vez que fui a La Guaria estaba el  
6 puesto funcionando y la comunidad estaba muy contenta porque tienen dificultades  
7 importantes, eso es relevante que el cantón de San Carlos lo sepa, porque a cinco  
8 minutos de Nicaragua entran personas ilegales extranjeras tapan una carretera con  
9 mecates y cobran un peaje para que las personas de las comunidades tengan que  
10 pagarle dinero para poder transitar, aunque se haga la denuncia mientras lo que  
11 está en Santa Rosa llega hasta arriba son dos horas y ellos están a cinco minutos  
12 de Nicaragua, es imposible atender en temas de seguridad una zona desde Santa  
13 Rosa de Pocosol o desde Boca Arenal, ello si necesitan tener allá un puesto policial  
14 de verdad funcionando y esa misma situación se replica en múltiples zonas que ya  
15 precisamente la Comisión de Asuntos Fronterizos ha señalado muy bien al Ministro  
16 y Viceministro de Seguridad, por falta de recursos y por todo el problema financiero  
17 que hay en el Estado están recortando esos recursos para esa zonas y es ahí donde  
18 tenemos que empujar para que este asunto no se recorte y camine, más bien  
19 deberíamos de hacer un señalamiento directo para que esos recursos y esa policía  
20 se quite de esa zona. Sobre el tema de la brecha digital el informe lo menciona muy  
21 bien, la Comisión de Tecnología también ha tenido algunos acercamientos sobre  
22 ese tema, una vez más debemos de pelear fuertemente como Concejo Municipal  
23 para que los fondos de FONATEL lleguen de verdad a las comunidades fronterizas,  
24 es una emergencia, se ha señalado ya en ocasiones anteriores con varias mociones  
25 y no se logra que esos recursos lleguen hasta acá, hay una posibilidad que se vio  
26 en la última reunión de la Comisión de Tecnología de que esos recursos podamos  
27 empujar para que entren a Coopelesca y de verdad se ejecuten en la zona y  
28 podamos conectar toda la zona fronteriza, no es fácil por la misma burocracia que  
29 existe pero si debemos de pelear para que esos fondos no se inviertan en conectar  
30 internet por ejemplo el Parque Morazán en el centro de San José, no es para eso

1 que se tienen esos fondos, esos fondos tiene que llegar a las comunidades que de  
2 verdad están totalmente desconectadas y ante esta realidad en la que estamos  
3 todos en modo virtual hasta en educación, estoy muy preocupada de que los  
4 estudiantes no tienen la misma calidad de educación que están teniendo los de las  
5 zonas más urbanas de nuestro cantón y de nuestro país.

6

7 La señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica propietaria del Distrito de Pital,  
8 señala que, la Comisión de Asuntos Fronterizos tiene múltiples ocupaciones y  
9 preocupaciones, en el asunto de seguridad estamos desprotegidos lejos de traer el  
10 personal de seguridad más bien se lo llevan, pensamos que cuál será el objetivo de  
11 dejarnos desprotegidos especialmente en las elecciones que se acercan, todos  
12 sabemos que en estos lugares fronterizos es donde hay mayor migración buscando  
13 de alguna manera la seguridad, en este caso el ACNUR y la OIM son instituciones  
14 que están colaborando, creo que como Comisión Fronteriza debemos aprovechar  
15 mucho de lo que ellos puedan hacer en ese tema de migración, destacar la  
16 importancia del arreglo de los 17 kilómetros de la Trocha y el Concejo se Distrito de  
17 Pital está dispuesto a colaborar con los estudiantes para coordinar con el Ministerio  
18 de Educación un a posible buseta donde estos muchachos tengan igualdad de  
19 condiciones a los de los centros de educación en el Distrito, agradecerle a todos los  
20 integrantes de la Comisión y solicitarle al Concejo Municipal el apoyo con las  
21 solicitudes para que las cosas caminen a paso rápido como se están necesitan.

22

23 **Nota:** Al ser las 18:28 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal,  
24 representante de la Fracción de Partido Liberación Nacional, se retira  
25 temporalmente de la sesión pasando a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera  
26 Cuadra.-

27

28

29

30



1 **ACUERDO N°27.-**

2

3 1. Enviar un sincero agradecimiento de parte del Concejo Municipal y de la  
4 Comisión Especial Municipal de Asuntos Fronterizos a la señora Epsy Alejandra  
5 Campbell Barr, vicepresidenta de la Republica y coordinadora del Programa  
6 Franja de Desarrollo de la Zona Norte, y al ingeniero Esteban Coto, Director  
7 Regional del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), por la oportuna  
8 intervención realizada en la Trocha Fronteriza, Tramo Boca San Carlos- Cureña-  
9 Cureñita. Las mejoras en ese tramo de 17 kilómetros quedaron en excelentes  
10 condiciones, ya es posible el tránsito vehicular para que de verano e invierno  
11 pueda transitar una buseta para los estudiantes que ya no tendrían que viajar en  
12 bote navegando por aguas nicaragüenses del rio San Juan para asistir al colegio  
13 de Boca San Carlos.

14

15 2. Instar se vea la posibilidad de programar mejoras para habilitar otros pequeños  
16 tramos muy estratégicos dentro de la Trocha Fronteriza para el tránsito de  
17 vecinos y la Seguridad Nacional de Patrullaje Policial, en mención: Tramo  
18 Cureñita-Boca Caño Tambor de escasos 5 kilómetros y otro tramo muy urgente  
19 de la Trocha Fronteriza que está en Tiricias de Cutris, propiamente de Tiricias al  
20 Mojón 2. La longitud no supera los 5 kilómetros, el tramo está en condiciones  
21 muy aptas para recuperación porque tiene en su mayoría base con lastre en  
22 regular estado.

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N°28.-**

27

28 Existe mucha preocupación de las comunidades fronterizas por la inseguridad  
29 ciudadana y el retiro de oficiales de parte del Ministerio de Seguridad Publica en  
30 sectores de puestos policiales donde las rutas de acceso son vulnerables para la

1 invasión de ilegales extranjeros, asaltos, robos y el paso de todo tipo de  
2 contrabandos entre Costa Rica y Nicaragua. Los vecinos manifiestan que para los  
3 nicaragüenses es fácil cruzar la desprotegida frontera, cometer delitos en suelo  
4 costarricense y en 15 o 20 minutos entran nuevamente a suelo nicaragüense, por  
5 anterior, se determina:

- 6
- 7 1. Que la Comisión de Seguridad del Concejo Municipal en conjunto con la  
8 Comisión Especial de Asuntos fronterizos pidan un informe con datos al señor  
9 Ministro de Seguridad Pública señor Michael Soto Rojas para procurar hacer la  
10 creación de una Matriz con Información del recurso existente en el Cordón de  
11 Seguridad en nuestra Frontera Norte – Cantón de San Carlos, esto con el fin de  
12 poder identificar con qué recursos se cuenta y en cuales se deben invertir en los  
13 Distritos Fronterizos de Pital, Cutris y Pocosol incluidos las Cabeceras de  
14 Distritos como Centros de Operación pertenecientes a la Región 11 y 8  
15 respectivamente.

16

17 **Consultar a las Delegaciones policiales:** Santa Rosa de Pocosol (Cabecera  
18 de Distrito), El Concho de Pocosol, La Guaria de Pocosol (presencia  
19 Intermitente), Boca Arenal de Cutris (Cabecera de Distrito), Coopevega de  
20 Cutris, Crucitas de Cutris, Boca San Carlos (Lado Cutris), Pital Centro (Cabecera  
21 de Distrito), El Saíno de Pital, Boca Tapada de Pital, Boca San Carlos (lado Pital),  
22 lo siguiente, ¿Si están operando 24 horas? ¿Cantidad de Recurso Humano  
23 asignado con el que cuentan cada Delegación Policial?, De este personal  
24 ¿Cuántos hay incapacitados, o con recomendaciones de salud que no pueden  
25 patrullar?, De este personal ¿Cuántos tienen licencias para conducir vehículos  
26 oficiales como Patrullas y Motocicletas? Cantidad de Vehículos y su tipo (pick  
27 up- Perreras), y motocicletas, cuadriciclos, lanchas con sus debidos motores,  
28 asignadas en este momento, y de estos cuántos están en funcionamiento y  
29 cuántos están dañados sin poder usarse.

- 1 2. Solicitar al Ministerio de Seguridad Publica dar prioridad a las anteriores  
2 delegaciones mencionadas como puntos estratégicos para el resguardo de  
3 nuestra Frontera Norte, las cuales deben contar con vehículos doble tracción y  
4 personal suficiente para poder labora las 24 Horas. En el caso de las  
5 delegaciones de Boca San Carlos es de suma importancia poder contar con una  
6 embarcación con un motor fuera de borda de bajo caballaje para poder patrullar  
7 el rio San Carlos en todas las estaciones del año, así mismo se indique ¿En qué  
8 se puede contribuir como Municipalidad al mejoramiento de la seguridad  
9 fronteriza?

10  
11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12  
13 **ACUERDO N°29.-**

- 14  
15 3. Una vez obtenido el informe de parte del Ministro de Seguridad Pública, proponer  
16 a la Comisión de Seguridad Municipal, hacer una convocatoria de una Comisión  
17 Mixta integrada con personeros de la Municipalidad de San Carlos (Unidad  
18 Técnica Vial), Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI), Comisión  
19 de Seguridad MSC, Comisión de Asuntos Fronterizos MSC, CONAVI, Casa  
20 Presidencial, Ministerio de Seguridad Publica (Jefatura de Policía de Frontera-  
21 Jefatura de Región 11,8), Comisión Nacional de Emergencias (CNE). Esto con  
22 el fin de crear una estrategia conjunta de trabajo para garantizar la seguridad en  
23 la Frontera Norte del Cantón de San Carlos.

24 **OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISION INTEGRADA:** Unir esfuerzo de la  
25 Municipalidad de San Carlos y las instituciones involucradas. Identificar y mejorar el  
26 acceso vial según la ubicación de los Puestos Policiales entre las Rutas Municipales  
27 y Rutas Nacionales que deberían ser intervenidas como prioridad para garantizar  
28 un fluido y rápido desplazamiento de las unidades Policiales entre Delegaciones y  
29 acceso a la Frontera Norte en el Cantón de San Carlos.

1 Se necesita como prioridad urgente mejorar el desplazamiento de las unidades de  
2 Policía mediante la articulación y transitividad rápida entre rutas de comunicación  
3 que son Rutas Cantonales con las Rutas Nacionales medulares 761,227 y 250 que  
4 intercomunican directamente a la Ruta 1856 (Trocha Fronteriza) y crucitas de Cutris.  
5 Articular con las instituciones necesidades básicas para una idónea función en tema  
6 de seguridad fronteriza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N°30.-**

10

11 Varios organismos internacionales y países han censurado la aparente persecución  
12 política y violación a derechos humanos y constitucionales de candidatos en  
13 Nicaragua. En noviembre son las votaciones electorales, dependiendo de  
14 resultados y el ambiente de tensión democrática podría acercarse una fuerte  
15 entrada de nicaragüenses por nuestra franja fronteriza como perseguidos políticos  
16 o en busca de mejores condiciones de vida, **por ello se determina:**

17

18 1. Solicitar al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, ver la posibilidad de  
19 articular con tiempo prudencial un plan de contingencia en conjunto con las  
20 autoridades del Gobierno Central de la Republica ante el posible movimiento de  
21 inmigración de nicaragüenses porque históricamente nuestra zona fronteriza es  
22 de acceso fácil descontrolado provocando hacinamientos, saturación de  
23 servicios públicos y problemas de inseguridad dispersa. Así mismo, se coordine  
24 con las Asociaciones de Desarrollo Integrales de la zona fronteriza y otras  
25 organizaciones sociales sobre posibles escenarios de inestabilidad provocada  
26 por flujos inmigratorios. Estas organizaciones cuentan con infraestructura en sus  
27 comunidades que pueden ser de gran ayuda en el caso de tener que atender  
28 una emergencia e incrementar refuerzo policial para una mayor seguridad del  
29 cordón fronterizo ante rumores de vecinos sobre invasión de militares y toma de

1 tierras por extranjeros en nuestra soberanía nacional, a esa situación los vecinos  
2 le llaman: Frontera, tierra de NADIE.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **ACUERDO N°31.-**

7

8 Nuestra zona fronteriza necesita ser tomada en cuenta mediante inversión en  
9 infraestructura fibra óptica y satelital, urge conectividad celular he internet básica,  
10 masiva y oportuna en la mayoría de las comunidades fronterizas, **por ello se**  
11 **determina:**

12

13 1. Enviar un voto de apoyo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y  
14 Telecomunicaciones (MICITT) que muy acertadamente está desarrollando un  
15 Taller Virtual para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo de  
16 Telecomunicaciones Franja de Desarrollo Zona Norte. Abogamos se hagan  
17 todos los mayores esfuerzos de parte del MICITT, para lograr en corto tiempo  
18 reducir la gran brecha digital en sus diversas dimensiones promoviendo  
19 inversión Estatal y recursos de FONATEL en infraestructura fibra óptica o  
20 satelital para una mejor conectividad en escuelas, colegios y población general  
21 de nuestra zona fronteriza en San Carlos. En nuestra región existe la  
22 Cooperativa Coopelesca R.L. que en el año 2013 logro llegar al cien por ciento  
23 de cobertura eléctrica con posterío y cableado hasta los más remotos lugares  
24 incluyendo la línea fronteriza con el rio San Juan, eso provocó un histórico  
25 impacto de mejoramiento y desarrollo social, y hace unos siete años,  
26 Coopelesca ha trabajado en un proyecto tecnológico de info-comunicación  
27 distribuido poco a poco en las cabeceras de población para brindar servicio de  
28 alta calidad y cubrir una necesidad de conectividad acorde a las exigencias  
29 actuales en algunos sectores. Parte del éxito operacional ha sido el sentido  
30 solidario con logros muy significativos en hogares conectados para estudiantes

1 de muy bajos recursos económicos. Pero el avance de infraestructura es lento  
2 sin lograr cobertura en la mayoría de los poblados más rurales dentro del área  
3 concesionada a Coopelesca que significa un 10% del territorio nacional  
4 integrando una extensa zona de comunidades fronterizas. Ese ejemplo y  
5 experiencia de Coopelesca es un modelo solidario que ha sido exitoso y  
6 eficiente, pero sin recursos o subsidios externos tardaría muchos años en cubrir  
7 la gran extensión en la franja de nuestra frontera en San Carlos. Esa experiencia  
8 del sistema cooperativo sin fines de lucro ha sido muy bien analizada y planteada  
9 dentro del taller virtual para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo de  
10 Telecomunicaciones. Cooperativas como Coopelesca pueden ser buenos  
11 actores aliados porque cuentan con recursos técnicos, administrativos y  
12 aprovechamiento de posteros existentes que pueden bajar costos y acelerar el  
13 avance en infraestructura.

- 14  
15 2. Enviar copia de este voto de apoyo para conocimiento a la Cooperativa  
16 Coopelesca RL.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18  
19 **Nota:** Al ser las 18:36 horas la Regidora Municipal Ashley Brenes Alvarado  
20 representante de la Fracción de Partido Liberación Nacional, se retira  
21 temporalmente de la sesión pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio  
22 Esquivel Castro.-

23  
24 ➤ **Informe de Comisión de la Regidora Vanessa Ugalde Quirós.-**

25 Se recibe informe COMAD-008-2021, emitido por la Regidora Vanessa  
26 Ugalde Quirós, el cual se transcribe a continuación:

27  
28 OFICIO: COMAD-008-2021

FECHA: 22-06-2021.

29 SESION ORDINARIA

30

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 39-2021  
PAG.55  
Lunes 28 de junio del 2021  
Sesión Ordinaria

1 Regidores presentes: Vanessa Ugalde

2

3 Regidor ausente:

4

5 1. Ashley Brenes

6 2. Alexander Vargas

7 3.

8 Invitados Presentes:

9

10 • Denovan Zuñiga Solano

11 • Diego Arnesto Blanco

12 • Mairene Rojas Badilla

13

14 LUGAR: virtual

15

16 **INICIO DE SESION: 4:00pm**

17

18 **CIERRE DE SESION: 4:30 pm**

19

20 Temas a tratar:

21

22 Estudiantes de diferentes carreras de la UCR presentan un ofrecimiento para dar  
23 talleres gratuitos a las personas con discapacidad, sus familias y empresas. Es de  
24 interés para esta comisión aprovechar todas las oportunidades que se generen y  
25 dar capacitación en temas relevantes como la discapacidad.

26

27 Se acuerda proponer fechas tentativas entre la comisión y los estudiantes de la UCR  
28 para realizar tres talleres, los temas serían derechos laborales, inclusión y  
29 emprendimientos para personas con discapacidad. El formato sería virtual y la  
30 intención es que puedan participar personas de todos los distritos.

1 Quedamos a la espera de formalizar los talleres.

2

3 Se recomienda al Concejo Municipal acordar:

4

5 Sin acuerdos.

6

7 **Nota:** Al ser las 18:38 horas el Regidor Municipal Alexander Vargas Porras,  
8 representante de la Fracción de Partido Liberación Nacional, se reincorpora a la  
9 sesión pasando a ocupar su respectivo lugar.-

10

11 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, señala que,  
12 básicamente es un ofrecimiento que hicieron varios estudiantes de la Universidad  
13 de Costa Rica, para dar unos talleres en cuanto a derecho laboral e inclusión para  
14 personas con discapacidad, muchos veces ellos sienten de que no tienen leyes que  
15 les proteja y la mayoría de las veces es porque desconocen la Ley, ese ofrecimiento  
16 es una oportunidad muy grande y le tocará a la Comisión de Accesibilidad organizar  
17 lo talleres junto con el Departamento de Doña Pilar para que se les pueda dar esto  
18 a varias personas y ojalá sea en todos los distritos.

19

20 **SE ACUERDA:**

21

22 Dar por recibido el presente informe.-

23

24 ➤ **Informe nombramiento en Comisión del Regidor Evaristo Arce**  
25 **Hernández.-**

26 Se recibe informe, emitido por el Regidor Evaristo Arce Hernández, el cual se  
27 transcribe a continuación:

28

29 Viernes 25 de junio 2021.

30



Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 39-2021  
PAG.57  
Lunes 28 de junio del 2021  
Sesión Ordinaria

1 Señores

2

3 Concejo Municipal,

4 Municipalidad de San Carlos.

5

6 **Asunto:** Reunión en Boca Tapada con dirigencia comunal fronteriza, a las 6:00 pm.

7

8 **Motivo:** Se coordinaron varios temas entre ellos la inseguridad, supuestos  
9 contrabandos ilegales, asunto de caminos en mal estado, entre otros.

10

11 La reunión finalizó a las 8 pm.

12

13 **SE ACUERDA:**

14

15 Dar por recibido el presente informe.-

16

17 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.-**

18 Se recibe informe COP-005-2021, emitido por los Regidores Ashley Brenes  
19 Alvarado, Luis Fernando Solís Sauma y Luis Fernando Porras Vargas, el cual se  
20 transcribe a continuación:

21

22 Fecha: Martes 08 Junio 2021

23 Regidores Presentes: ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO Coordinadora de  
24 Comisión

25 LUIS FERNANDO PORRAS VARGAS Secretario de Comisión

26 LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA Miembro de Comisión

27

28 Regidores ausentes: Ninguno

29 Convocados: BERNAL ACUÑA RODRIGUEZ Ausente (Justificado)

30 Inicio de Reunión: 02:30 pm

1 **TEMAS:**

2 **1. MSCCM-SC-0419.** *Solicitud de aceptación de terreno para construcción de*  
3 *Escuela Las Delicias Aguas Zarcas.*

- 4
- 5 • **MSCCM-SC-0419:** *El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión*  
6 *Ordinaria celebrada el Lunes 12 de abril de 2021, en sesión ordinaria de*  
7 *en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, mediante el Artículo N°*  
8 *IX, Acuerdo N° 20, Acta N° 22, **ACORDÓ:** Trasladar a la comisión de obra*  
9 *pública para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0400-2021 de*  
10 *la Administración municipal remitiendo solicitud aceptación de terreno*  
11 *para construcción de Escuela Las Delicias, Aguas Zarcas.*

12 **Acuerdo #1.**

13 Se atendió el oficio MSCCM-SC-0419, del cual solo quedaba pendiente la  
14 visita de campo para realizar la debida inspección por parte de los miembros  
15 de esta comisión. Se realizó la visita al terreno ubicado en las Delicias de  
16 Aguas Zarcas, donde se pudo constatar que todo lo visto en el expediente  
17 respectivo se cumple a cabalidad. Los miembros de la comisión concordamos  
18 por unanimidad que se debe Aceptar la Donación del Terreno y que se  
19 traspase a nombre de la Municipalidad San Carlos, con la condición de que  
20 quede especificado que una vez se realice lo necesario por parte del MEP se  
21 le pueda traspasar a dicha institución gubernamental para ser utilizado con  
22 el objetivo de Construir la nueva Escuela Pública de las Delicias de Aguas  
23 Zarcas.

24

25 **2. MSCCM-SC-0051-2021.** *Caminos Asociación Pro Vivienda Vuelta Los*  
26 *Cocos.*

- 27
- 28 • **MSCCM-SC-0051-2021.** *: El Concejo Municipal de San Carlos en su*  
29 *Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 18 de enero de 2021, de manera*  
30 *virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams, mediante el Artículo N°*

1           *XI, Acuerdo N° 17, Inciso 02 Acta N° 03, **ACORDÓ**: Trasladar a la*  
2           *comisión de obras Públicas, nota presentada por la señora Giselle*  
3           *González Rivas, así mismo, notificarle a la señora González Rivas y*  
4           *recomendarle que solicite el Reglamento para caminos públicos y*  
5           *reapertura de caminos cerrados en la Unidad Técnica de Gestión Vial*  
6           *Municipal, con el fin de que verifique si cumple con los requisitos que*  
7           *solicita esta municipalidad.*

8           **Acuerdo #2 .**

9           Esta comisión revisó detalladamente el oficio presentado y se acordó solicitar  
10          a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) que rinda o emita un criterio  
11          técnico sobre la situación de vulnerabilidad presentada en el expediente  
12          MSCCM-SC-1562-2020. Además, solicitar a la Secretaría del honorable  
13          Concejo Municipal que envíe esta solicitud junto con el expediente  
14          correspondiente para que la CNE pueda analizarlo y generar la respuesta.

15  
16          **3. MSCCM-SC-0334-2021.** Aceptación, sesión y donación de áreas públicas  
17          Ganadera Montecarlo S.A

- 18           • *El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada*  
19           *el Lunes 22 de marzo del 2021, de manera virtual, a través de la*  
20           *plataforma Microsoft Teams, mediante el Artículo N° IX, Acuerdo N°*  
21           *19, Acta N° 17, **ACORDÓ**: Trasladar a la Comisión Permanente de*  
22           *Obras Públicas para su análisis y recomendación, oficio MSC- A.M-*  
23           *0352-2021 de la administración Municipal remitiendo para aprobación*  
24           *del Concejo Municipal expediente de aceptación, sesión y donación*  
25           *de áreas públicas Montecarlo S.A.*

26          **Acuerdo #3.**

27          Esta comisión revisó detalladamente el oficio MSC- A.M- 0352-2021 y el  
28          expediente respectivo y se encuentra pendiente realizar la visita de  
29          inspección y la revisión con lo que respecta a la exclusión del terreno con  
30          número de plano A-2225894-2020 con un área de 195 mt2 según oficio

1 OF-CRC-0706-2021, el cual será visto en la próxima reunión de esta  
2 comisión.

3

4 **4. MSCCM-SC-0045-2021.** Respuesta a la solicitud de la comunidad de Pueblo  
5 Viejo, Venecia.

6

- 7 • **MSCCM-SC-0045-2021:** *El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión*  
8 *Ordinaria celebrada el Lunes 18 de enero de 2021, de manera virtual,*  
9 *mediante la plataforma Microsoft Teams, mediante el Artículo N° VIII,*  
10 *Acuerdo N° 13, Acta N° 03, **ACORDÓ:** Trasladar a la comisión de obras*  
11 *Públicas, para su análisis y conocimiento, oficio MSC-AM-0062-2021 de la*  
12 *administración Municipal respondiendo a la solicitud de la comunidad de*  
13 *Pueblo Viejo*

14 **Acuerdo #4.**

15 Esta comisión revisó detalladamente el oficio presentado y se analizó que se  
16 debe esperar la resolución del tribunal ambiental (expediente A17-0014-2021)  
17 (AM-Calle pública-086-18) para poder brindar una recomendación  
18 fundamentada al Concejo Municipal

19

20 **5. MSCCM-SC-1725-2020.:** . Donación de terreno para calle pública en Pital.

21

- 22 • **MSCCM-SC-1725-2020.:** *El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión*  
23 *Ordinaria celebrada el Lunes 21 de diciembre de 2021, de manera virtual,*  
24 *mediante la plataforma Microsoft Teams, mediante el Artículo N° VII, Acuerdo*  
25 *N° 17, Acta N° 73, **ACORDÓ:** Trasladar a la comisión de obras públicas, para*  
26 *su análisis y recomendación, documento sin número de oficio de la señora*  
27 *Giselle Murillo Phillips, solicitando revisión de declaratoria de calle pública.*

28 **Acuerdo #5.**

29 Esta comisión revisó detalladamente el oficio presentado y se analiza que es un  
30 expediente que se encuentra en proceso por lo que necesitamos esperar

1 respuesta para brindar una recomendación fundamentada al Concejo Municipal.

2  
3 **6. MSCCM-0678-2021.** Solicitud de aprobación de inclusión de rutas  
4 cantonales dentro de la red vial Nacional.

- 5  
6 • **MSCCM-0678-2021.** . : *El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión*  
7 *Ordinaria celebrada el Lunes 31 de mayo de 2021, de manera virtual,*  
8 *mediante la plataforma Microsoft Teams, mediante el Artículo N° VII,*  
9 *Acuerdo N° 9, acta N 33, **ACORDÓ:** Trasladar a la comisión de obras*  
10 *Públicas para su análisis y recomendación, el oficio MSC-AM-0694-2021*  
11 *emitido por la alcaldía Municipal en el cual se indica que mediante oficio*  
12 *MSC-AM 0490-2021, dirigido al Ministerio de Obras Públicas y*  
13 *Transportes, se solicitó la inclusión de las rutas cantonales 2-10-104, 2-*  
14 *10-993, 2-10-243, 2-10-203 dentro de la Red Vial Nacional, las mismas*  
15 *que conectan la ruta nacional 227, en Moravia de Cutris , hasta la ruta*  
16 *nacional 761, pasando por la comunidad de Crucitas. Por lo que, esta*  
17 *alcaldía solicita muy respetuosamente, la aprobación de ese honorable*  
18 *concejo municipal para el traslado de estos caminos a competencia del*  
19 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

20  
21 **Acuerdo #6**

22 Se recomienda al concejo municipal aprobar el traslado de caminos  
23 presentados en el documento a competencia del Ministerio de Obras  
24 Públicas y transportes agregando los caminos 2-10-187 y el 2-10-249.

25 **RECOMENDACIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

26  
27 **Recomendación #1:**

28  
29 Se recomienda al Concejo Municipal, aceptar la Donación del Terreno,  
30 ubicado en Las Delicias de Aguas Zarcas, para que sea traspasado a nombre

1 de la Municipalidad San Carlos, con la condición de que quede especificado,  
2 que una vez se realice lo necesario por parte del MEP, se le pueda traspasar  
3 a dicha institución gubernamental para ser utilizado con el objetivo de  
4 Construir la nueva Escuela Pública de las Delicias de Aguas Zarcas.

5  
6 **Recomendación #2:**

7  
8 Se recomienda al Concejo Municipal acordar solicitar a la Comisión Nacional  
9 de Emergencias (CNE) que rinda o emita un criterio técnico sobre la situación  
10 de vulnerabilidad presentada en el expediente MSCCM-SC-1562-2020.  
11 Además, solicitar a la Secretaría del honorable Concejo Municipal que envíe  
12 esta solicitud junto con el expediente correspondiente para que la CNE pueda  
13 analizarlo y generar la respuesta.

14  
15 **Recomendación #3:**

16  
17 Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la inclusión de las rutas  
18 cantonales 2-10-104, 2-10-993, 2-10-243, 2-10-203 dentro de la Red Vial  
19 Nacional, las mismas que conectan la ruta nacional 227, en Moravia de  
20 Cutris, hasta la ruta nacional 761, pasando por la comunidad de Crucitas.  
21 Además incluir en esta solicitud el traslado de caminos 2-10-199 y el 2-10-  
22 244 que fueron presentados con antelación.

23  
24 Se cierra la sesión al ser las 4:00 pm

25  
26 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, en la  
27 primer recomendación ese terreno en Aguas Zarcas es importante que se apruebe  
28 y se acepte dicha donación de terreno porque ese terreno de alguna manera corre  
29 algún riego, el donante del terreno al haberse hecho ninguna gestión del tema por  
30 la complicación con el Ministerio de Educación Pública y no poder hacerse efectiva

1 esa donación, se corre el riesgo que en algún momento determinado pueda el  
2 mismo donante utilizarlo para inclusive no sé, para ponerlo como garantía de algún  
3 crédito o alguna cosa, entonces que nos vayamos a encontrar con una situación  
4 que nos va a complicar la aceptación de ese terreno, se hizo todas la consultas  
5 legales del caso, es que ese terreno pase a la Municipalidad de San Carlos y  
6 posteriormente cuando ya el MEP pueda tener las condiciones de utilizarlo para la  
7 Escuela Las Delicias entonces se puede trasladar y ellos podrían construir, pero,  
8 aseguramos el terreno para ese fin, importante también el tema de la Red Vial, esos  
9 caminos hace tiempo están en una necesidad de que pasen a la Red Vial Nacional,  
10 hay unos que estaban presentados anteriormente y otros más recientemente, está  
11 incluido todo para que se haga el debido proceso para que esos caminos pasen a  
12 la Red Vial Nacional y puedan tener un mantenimiento mucho mejor y favorecer a  
13 los ciudadanos y empresarios de la zona para que esas rutas estén en una mayor  
14 condición que la que nosotros les podemos dar con los recursos que tenemos.

15

16 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta que, le  
17 gustaría que conste en actas, dado no tienen representación de la Fracción en la  
18 Comisión, que va a salvar el voto para la aceptación del terreno que está en el  
19 acuerdo 01 del informe, por recomendación de la Comisión de Obras Públicas y de  
20 la Administración Municipal, vamos a votar a favor de la aceptación de ese terreno  
21 únicamente.

22

23 **Nota:** Al ser las 18:51 horas la Regidora Municipal Ashley Brenes Alvarado  
24 representante de la Fracción de Partido Liberación Nacional, se reincorpora a la  
25 sesión pasando a ocupar su respectivo lugar.-

26

27 **ACUERDO N°32.-**

28

29 Con base en los oficios MSCCM-SC-0419 emitido por la Secretaría del Concejo  
30 Municipal y MSC-AM-0400-2021de la Alcaldía Municipal, se determina, aceptar la

1 donación del terreno, ubicado en Las Delicias de Aguas Zarcas, para que sea  
2 traspasado a nombre de la Municipalidad San Carlos, con la condición de que quede  
3 especificado, que una vez se realice lo necesario por parte del Ministerio de  
4 Educación Pública (MEP), se le pueda traspasar a dicha institución gubernamental  
5 para ser utilizado con el objetivo de construir la nueva Escuela Pública de Las  
6 Delicias de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO.-**

8

9 **Nota:** Al ser las 18:55 horas el Regidor Evaristo Arce Hernández, representante de  
10 la Fracción del Partido Liberación Nacional, por problemas de conectividad se retira  
11 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera  
12 Cuadra.-

13

14 **Nota:** Al ser las 18:56 horas la Regidora Ashley Brenes Alvarado, representante de  
15 la Fracción del Partido Liberación Nacional, por problemas de conectividad se retira  
16 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera  
17 Cuadra.-

18

19 **Nota:** Al ser las 18:56 horas el Regidor Evaristo Arce Hernández, representante de  
20 la Fracción del Partido Liberación Nacional, se reincorpora a la sesión, pasando a  
21 ocupar su respectivo lugar.-

22

23 **ACUERDO N°33.-**

24

25 Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) que rinda o emita un criterio  
26 técnico sobre la situación de vulnerabilidad presentada en el expediente MSCCM-  
27 SC-1562-2020. Además, solicitar a la Secretaría del honorable Concejo Municipal  
28 que envíe esta solicitud junto con el expediente correspondiente para que la CNE  
29 pueda analizarlo y generar la respuesta. **Votación unánime. ACUERDO**  
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**



1 **ACUERDO N°34.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-0678-2021, emitido por la Secretaría del Concejo  
4 Municipal y MSC-AM-0694-2021 de la Alcaldía Municipal, se determina: aprobar la  
5 inclusión de las rutas cantonales 2-10-104, 2-10-993, 2-10-243, 2-10-203 dentro de  
6 la Red Vial Nacional, las mismas que conectan la ruta nacional 227, en Moravia de  
7 Cutris, hasta la ruta nacional 761, pasando por la comunidad de Crucitas. Además,  
8 incluir en esta solicitud el traslado de caminos 2-10-199 y el 2-10-244 que fueron  
9 presentados con antelación. **\_Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

10 **APROBADO.-**

11

12 **Nota:** Al ser las 18:59 horas la Regidora Ashley Brenes Alvarado, representante de  
13 la Fracción del Partido Liberación Nacional, se reincorpora a la sesión, pasando a  
14 ocupar su respectivo lugar.-

15

16 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

17 Se recibe informe CPAJ-CMMS-0008-2021, emitido por los Regidores José  
18 Pablo Rodríguez Rodríguez y Yuseth Bolaños Esquivel, el cual se transcribe a  
19 continuación:

20

21 Presentes: Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Yuseth Bolaños Esquivel.

22 Lugar: Reunión Virtual

23 Hora de inicio: 5:00 p.m.

24 Termina: 6:15 p.m.

25 Fecha: 23 de junio, 2021.

26 Detalle:

27 1. Se analizan los oficios MSCCM-SC-0777-2021 y MSCCM-SC-0788-2021,  
28 referentes a la Licencia de Licor solicitada para el Bar Chanis.

29

30 **Se recomienda a este Concejo:**

- 1           1.1. Solicitar criterio a la asesoría legal del concejo municipal, ante  
2           denuncias documentadas de parte de los vecinos, presentados a  
3           través de la asociación de desarrollo.  
4           1.2. Enviar las siguientes consultas puntuales a la administración  
5           municipal: ¿Está apegado a la legalidad el otorgamiento de una  
6           licencia de licor si en la visita de inspección se detectó un anexo de 81  
7           metros cuadrados sin que se evidencie permiso de construcción?  
8           ¿Cómo procede el departamento de patentes cuando al realizar una  
9           visita de inspección constata incumplimientos en permisos de  
10          construcción?

11

- 12 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0548-2021 sobre manual para realizar  
13 juramentaciones virtual miembros Juntas Educación y Administrativas

14

15 **Se recomienda a este Concejo:**

- 16 Aprobar la propuesta de manual para realizar juramentaciones virtual miembros  
17 Juntas Educación y Administrativas del Cantón.

18

- 19 3. Se analiza oficio MSCCM-SC-0726-2021 de la Administración Municipal,  
20 remitiendo Convenio Junta Administrativa Colegio Telesecundaria San  
21 Joaquín.

22

23 **Se recomienda a este Concejo:**

- 24 Aprobar el Borrador Convenio de Cooperación con Junta Administrativa Colegio  
25 Telesecundaria San Joaquín

26

- 27 4. Se analiza oficio MSCCM-SC-0727-2021, de la Administración Municipal,  
28 remitiendo Convenio Junta de Educación Escuela Juan Rafael Cachón  
29 Castro.

30

1 **Se recomienda a este Concejo:**

2 Aprobar el Borrador Convenio de Cooperación con Junta de Educación  
3 Escuela Juan Rafael Cachón Castro.

4

5 5. Se analiza oficio MSCCM-SC-0728-2021, de la Administración Municipal,  
6 remitiendo Convenio Asociación de Desarrollo Integral Cerro Cortés de  
7 Aguas Zarcas, barrera protección parque infantil.

8

9 **Se recomienda a este Concejo:**

10 Aprobar el Borrador Convenio Asociación de Desarrollo Integral Cerro Cortés  
11 de Aguas Zarcas, barrera protección parque infantil.

12

13 6. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0729-2021, de la Administración Municipal,  
14 remitiendo Convenio Asociación de Desarrollo Integral Linda Vista de La Tesalia,  
15 Instalación malla alrededor camerinos, cancha de futbol.

16

17 **Se recomienda a este Concejo:**

18 Aprobar el Borrador Convenio Cooperación con Asociación de Desarrollo  
19 Integral Linda Vista de La Tesalia, Instalación malla alrededor camerinos,  
20 cancha de futbol.

21

22 7. Se analiza oficio MSCCM-SC-0730-2021, de la Administración Municipal,  
23 remitiendo Convenio Junta de Educación Escuela Bonanza, Florencia

24

25 **Se recomienda a este Concejo:**

26 **Aprobar el Borrador Convenio Cooperación Junta de Educación**  
27 **Escuela Bonanza, Florencia**

28

29 8. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0738-2021, trasladando oficio DRESC-  
30 DSAF251-2021 de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública

1 trasladando investigación sumaria expediente DRESC-SCE05-02-2021,  
2 realizada por el señor Miguel Angel Sibaja Miranda, Supervisor circuito 05,  
3 Pital San Carlos.

4  
5 **Se recomienda a este Concejo:**

6  
7 Acoger la recomendación presentada en el expediente de investigación que  
8 establece:

9  
10 1.8

11 "Que se acepte la renuncia de todos los miembros de la Junta de Educación  
12 de la Escuela El Saíno y se ejecuten los procedimientos necesarios para que  
13 se nombre una nueva junta de educación, amparado en lo que refiere el  
14 Decreto N° 38249-MEP Reglamento de Juntas de Educación y Juntas  
15 Administrativas en sus artículos:

16  
17 Artículo N° 22: Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el  
18 Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la  
19 propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta  
20 actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la  
21 nueva Junta o la prórroga de la misma.

22  
23 Artículo N° 15: El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo  
24 Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo.  
25 Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de  
26 los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior  
27 juramentación..."

28  
29 9. Se analiza el acuerdo municipal N° 14, Artículo N° VII, Acta 35, sobre criterio  
30 de las fuentes Heliodoro A y C.-

1 10.

2 **Se recomienda a este Concejo acordar:**

3 Modificar el acuerdo establecido en el Artículo N° VII, Acuerdo N° 14, Acta N°  
4 35 de manera que se lea correctamente:

5 Trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento, análisis y  
6 recomendación con criterio técnico y a la Comisión Permanente de Asuntos  
7 Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio A.L.C.M-008-2021 de la  
8 Asesoría Legal del Concejo Municipal remitiendo criterio sobre las fuentes  
9 Heliodoro A y C.

10

11 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, resalta la  
12 aprobación del manual para que las juramentaciones de las Juntas de Educación  
13 puedan ser de manera virtual, eso es finalmente un paso en la dirección correcta  
14 para que no tengamos que hacer que estas personas tengan que trasladarse hasta  
15 el Gobierno Local, sino que van a poder hacerlo en sus respectivos centros  
16 educativos, se va a necesitar de la ayuda de los Directores para que colaboren con  
17 la conexión, pero definitivamente va a ser mucho más práctico que puedan  
18 conectarse desde los centros educativos, enlazarse a la transmisión de la sesión  
19 del Concejo Municipal y que de manera virtual se hagan las juramentaciones, siendo  
20 también más práctico para la Secretaría del Concejo Municipal, para todos el  
21 Concejo Municipal y por supuesto para todos esos ciudadanos que ponen sus  
22 nombres para ayudar a fortalecer la educación costarricense.

23

24 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Presidente Municipal, señala que,  
25 efectivamente ese es un gran avance y los Directores y todas las personas que  
26 siempre colaboran en las instituciones en las Juntas de Educación y Administrativas  
27 van a tener una gran tranquilidad de saber desde los centros educativos puedan  
28 conectarse a la sesión virtual del Concejo Municipal y ser juramentados de esa  
29 manera. Además de ese tema que se presenta en la Comisión vienen convenios  
30 con instituciones y Asociaciones de Desarrollo para mejorar algunas escuelas o

1 algunos puntos específicos que requieren las comunidades. El último tema para que  
2 quede claro de las Fuentes Heliodoro A y C indicar que en el acuerdo que se había  
3 tomado no se había contemplado que la Administración Municipal emitiera un  
4 criterio técnico al respecto y lo que se está modificando es eso precisamente de que  
5 la Administración brinde al Concejo Municipal y criterio técnico de lo que opinan  
6 sobre las fuentes Helidoro A y C.

7

8 **ACUERDO N°35.-**

9

10 Con base en los oficios MSCCM-SC-0777-2021 y MSCCM-SC-0788-2021,  
11 referentes a la Licencia de Licor solicitada para el Bar Chanis, se determina:

12

13 1. Solicitar criterio a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, ante denuncias  
14 documentadas de parte de los vecinos, presentados a través de la Asociación  
15 de Desarrollo Integral de San Luis de Florencia.

16

17 2. Enviar las siguientes consultas puntuales a la Administración Municipal:  
18 ¿Está apegado a la legalidad el otorgamiento de una licencia de licor si en la  
19 visita de inspección se detectó un anexo de 81 metros cuadrados sin que se  
20 evidencie permiso de construcción? ¿Cómo procede el Departamento de  
21 Patentes cuando al realizar una visita de inspección constata  
22 incumplimientos en permisos de construcción?

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N°36.-**

27

28 Con base en los oficios MSCCM-SC-0548-2021 emitido por la Secretaría del  
29 Concejo Municipal y MSC-AM-0550-2021 de la Administración Municipal sobre  
30 manual para realizar juramentaciones virtual miembros Juntas Educación y

1 Administrativas, se determina, aprobar dicho manual, el cual se detalla a  
2 continuación:

3

4 **MANUAL PARA REALIZAR JURAMENTACIONES VIRTUAL MIEMBROS**  
5 **JUNTAS EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN**

6

7 **1. DEFINICIONES**

8 a) Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo que compone el gobierno municipal  
9 junto con el Alcalde, y que está integrado por los Regidores Propietarios que  
10 determine la ley, todos electos popularmente.

11 b) Centro Educativo: Establecimiento o unidad destinada a la enseñanza/que  
12 imparte las enseñanzas reguladas por el Ministerio de Educación Pública  
13 (MEP).

14 c) Juntas de Educación y Administrativas: Órganos auxiliares de la  
15 Administración Pública que constituyen la base para el funcionamiento de los  
16 centros educativos públicos.

17 d) Supervisor: Líder académico de la zona o jurisdicción escolar, tiene la  
18 responsabilidad de aportar orientaciones a los directores y los colectivos  
19 docentes de los centros educativos a su cargo relacionadas con los procesos  
20 fundamentales de dichos centros.

21 e) Director: Persona que tiene a su cargo la dirección o guía del centro  
22 educativo.

23 f) Presidente Municipal: Es el Regidor designado para presidir las sesiones del  
24 Concejo Municipal y representar al órgano colegiado en los asuntos internos  
25 y externos oficiales de la Municipalidad.

26 g) Secretaría del Concejo Municipal: Departamento de la Municipalidad adscrito  
27 al Concejo Municipal y tramitadora de sus asuntos según dispongan la Ley y  
28 el órgano colegiado.

29

30

1 **2. ASPECTOS GENERALES**

2 **2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

3 El manual para la realización de la juramentación virtual de los miembros de las  
4 Juntas de Educación y Administrativas del cantón de San Carlos, cuenta con un  
5 alcance que aplica de manera excepcional para todas las sesiones ordinarias  
6 virtuales que realice dicho Órgano Colegiado, previa declaración de estado de  
7 emergencia nacional o en el cantón de San Carlos, o en caso de que se clausure el  
8 edificio municipal por orden sanitaria o bien, en caso de que una orden sanitaria  
9 afecte a los miembros del Concejo Municipal, Regidores o Síndicos, de manera que  
10 se imposibilite la conformación del quórum de manera presencial.

11

12 **2.2. CONCEPTO DE SESIONES VIRTUALES**

13 Se entenderá como sesiones virtuales al desarrollo en tiempo real, y a través de  
14 Internet, de un evento donde pueden realizarse presentaciones, ponencias e incluso  
15 debates entre personas situadas en distintos lugares físicos, usando un equipo  
16 cliente conectado a Internet, como una computadora o un dispositivo móvil, el cual  
17 dispone de micrófono, cámara para captura de video, y una aplicación web de  
18 escritorio o móvil diseñada para habilitar este tipo de comunicación.

19

20 **2.3. OBJETIVO DE LA JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS**  
21 **JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DURANTE LAS SESIONES**  
22 **VIRTUALES**

23 Facultad para realizar, en caso de que así se requiera, la juramentación de los  
24 miembros de las Juntas de Educación y Administrativas durante la realización de  
25 las sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando  
26 por estado de necesidad y urgencia, así se requiera; siendo el objetivo final el  
27 permitir que los miembros de dichas Juntas no requieran desplazarse de sus centros  
28 de población a fin de ser juramentados.

29

30



1 **2.4. INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES**

2 El manual para la realización de la juramentación virtual de los miembros de las  
3 Juntas de Educación y Administrativas del cantón de San Carlos, utilizará como  
4 insumo información interna y externa, suficiente y actualizada para su  
5 establecimiento y funcionamiento de acuerdo con los requerimientos de la presente  
6 normativa. Para estos efectos, se deberá considerar al menos la siguiente:

7  
8 a) Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de  
9 San Carlos.

10 b) Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

11  
12 **2.5. CARACTERÍSTICAS**

13 La juramentación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas  
14 durante las sesiones virtuales que realice el Concejo Municipal de la Municipalidad  
15 de San Carlos reunirán las siguientes características:

16  
17 Garantía de participación: el medio tecnológico que disponga la Municipalidad de  
18 San Carlos para la realización de las sesiones virtuales del Concejo Municipal,  
19 deberá asegurar la participación plena de todos los Directores de los centros  
20 educativos cuyos miembros de su Junta se dispondrán a ser juramentados.

21  
22 Compatibilidad: los sistemas o medios empleados por los emisores y receptores  
23 deberán de concurrir en una plena compatibilidad, ya que se debe garantizar la  
24 autenticidad e integridad de la participación, voluntad y conservación de lo actuado.

25  
26 Publicidad: se debe garantizar la publicidad y participación ciudadana en las  
27 sesiones virtuales a través de los medios que se consideren más efectivos y  
28 convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a éstas.

29  
30 Excepcionalidad: el sistema se deberá diseñar, implementar y ajustar

1 periódicamente a los cambios externos e internos de acuerdo con las posibilidades  
2 y características de cada institución.

3

4 Se omiten en el presente manual, los formalismos solicitados en los Lineamientos  
5 para la Confección de Manuales de Procedimientos de la Municipalidad de San  
6 Carlos (formularios, diagramas de flujo y descripción de pasos con la estructura  
7 formal), debido a que estos no son necesarios para el presente procedimiento y por  
8 el contrario, podrían complicar su ~~compresneión~~comprensión.

9

## 10 **2.6. RESPONSABILIDAD**

11 La implementación, seguimiento y perfeccionamiento del presente Manual, estarán  
12 a cargo de la Secretaría del Concejo Municipal.

13

14 El Concejo Municipal, el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, el  
15 Departamento de Tecnologías de Información y los Directores de los centros  
16 educativos, son los responsables del establecimiento y funcionamiento de la  
17 juramentación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas  
18 durante la realización de las sesiones virtuales del Concejo Municipal; siendo la  
19 responsabilidad y/o competencia del Departamento de TI en cuanto a la definición,  
20 licenciamiento, configuración, aseguramiento, soporte y mantenimiento de la  
21 plataforma de comunicación; y del Departamento de Secretaría del Concejo  
22 Municipal la creación y respectiva remisión del vínculo mediante el cual se permitirá  
23 el acceso a la sesión municipal en la cual se llevará a cabo la correspondiente  
24 juramentación.

25

## 26 **3. ESTABLECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES** 27 **VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

28

### 29 **3.1. MARCO ORIENTADOR**

- 1 a) La Municipalidad de San Carlos, a través de su Departamento de Tecnologías  
2 de la Información, conforme a sus posibilidades, deberá proveer a Regidores  
3 y Síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para  
4 asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos;  
5 siendo responsables la Alcaldía Municipal y el Departamento de TI de  
6 garantizar los recursos necesarios para adquirir, operar y mantener la  
7 plataforma a utilizar para este fin.
- 8 b) Cada Centro Educativo deberá contar también, de acuerdo a sus  
9 posibilidades, con los medios y condiciones requeridas para certificar por  
10 medios tecnológicos, su participación en las sesiones ordinarias del Concejo  
11 Municipal en las cuales se realicen las respectivas juramentaciones de los  
12 miembros de sus Juntas de Educación y Administrativas.
- 13 c) Los Directores de los Centros Educativos deberán indicar un correo  
14 electrónico en la documentación que presenten al solicitar ante el Concejo  
15 Municipal el nombramiento de los miembros de sus Juntas de Educación y  
16 Administrativas, ya que es ha dicho correo electrónico que la Secretaría del  
17 Concejo Municipal remitirá el link o enlace correspondiente por medio del cual  
18 los Directores podrán acceder a la sesión municipal.
- 19 d) La Secretaría del Concejo Municipal comunicará a los Directores vía correo  
20 electrónico, la fecha de la sesión municipal en la que les corresponderá  
21 concurrir virtualmente a fin de llevar a cabo la juramentación de los miembros  
22 de su Junta de Educación o Administrativa.
- 23 e) A estas sesiones virtuales deberá tenerse garantía de que los Centros  
24 Educativos han sido debidamente notificados de la forma en que se llevará a  
25 cabo la sesión; siendo la Secretaría del Concejo Municipal el Departamento  
26 responsable de verificar con dichos Centros de la correcta notificación de  
27 dicha información.
- 28 f) De no contar el Director o Centro Educativo con las condiciones y  
29 herramientas para asegurarse el acceso pleno a la sesión, deberá optar por

1 el traslado físico de las personas por juramentar al Salón de Sesiones  
2 Municipal a fin de llevar a cabo la misma de manera presencial.

3 g) En las sesiones virtuales es indispensable que la telecomunicación que se  
4 utilice permita una comunicación integral, simultánea que comprenda video,  
5 audio y datos, que acceda a una interacción amplia y circulación de la  
6 información con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y  
7 visualmente.

8 h) La Secretaría del Concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda  
9 para cumplir lo dispuesto, y a dejar respaldo de audio, video y datos, así  
10 como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto  
11 en el artículo 47 del Código Municipal.

12 i) Los Regidores, Síndicos y Directores de los Centros Educativos son  
13 responsables de mantener un servicio de conectividad adecuado para lograr  
14 su participación en las sesiones, lo cual hará de conocimiento del  
15 Departamento de Secretaría del Concejo Municipal.

16 j) La Secretaría del Concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda  
17 para cumplir lo dispuesto y dejar respaldo de audio, video y datos, para que  
18 quien ocupe el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal elabore el acta  
19 correspondiente.

20  
21 **3.2. DESARROLLO DE LAS JURAMENTACIONES DE LOS MIEMBROS DE**  
22 **LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DURANTE SESIONES**  
23 **VIRTUALES**

24  
25 La Presidencia dará apertura a la sesión virtual dentro de los primeros quince  
26 minutos a los que refieren los artículos 38 del Código Municipal y 20 del Reglamento  
27 de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos,  
28 procediendo a dar lectura de la agenda programada para la sesión.

29  
30 Los Directores de los Centros Educativos deberán concurrir virtualmente a la sesión

1 de manera previa al inicio de esta, debiendo mantenerse la conexión hasta el punto  
2 de la agenda correspondiente a la juramentación de los miembros de la Juntas de  
3 Educación y Administrativas, sin poder retirarse de manera previa o temporal sin  
4 autorización de la Presidencia.

5

6 Una vez llevada a cabo la respectiva juramentación, los Directores abandonarán la  
7 sesión una vez que el Concejo Municipal lo autorice.

8

#### 9 **4. CONDICIONES AMBIENTALES**

##### 10 **4.1. CONDICIONES AMBIENTALES**

11

12 El recinto en el que se realice la juramentación debe contar con condiciones  
13 ambientales adecuadas para la realización de una sesión virtual, mismas que  
14 garanticen el buen curso del proceso de juramentación por medio digital. Como  
15 condiciones básicas para realizar el acto, el lugar debe contar con ambientes aptos  
16 de iluminación a efectos de que la cámara web pueda capturar la imagen de los  
17 juramentados de forma correcta; así mismo el lugar debe contar con niveles de ruido  
18 mínimos, con el fin que no impidan una comunicación verbal adecuada.

19

##### 20 **4.2. CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS MÍNIMAS**

21

22 El recinto donde los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas  
23 tomarán juramento, deberá contar con un equipo de cómputo que posea una  
24 cámara web y micrófono adecuados, para este propósito se deberá disponer de una  
25 cámara web con una resolución mínima de 720p (1280 × 720 píxeles), el micrófono  
26 deberá permitir una comunicación verbal fluida y sin interrupciones.

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29

30

1 **ACUERDO N°37.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0726-2021 emitido por la Secretaría del  
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0701-2021 de la Administración Municipal, remitiendo  
5 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Junta  
6 Administrativa Colegio Telesecundaria San Joaquín de Cutris, se determina, aprobar  
7 el mismo, el cual se detalla a continuación:

8

9

**CONVENIO DE COOPERACION**

10

**“PARA MEJORAS AL LICEO RURAL SAN JOAQUIN DE CUTRIS”**

11

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA ADMINISTRATIVA**

12

**DEL COLEGIO TELESECUNDARIA DE SAN JOAQUÍN DE CUTRIS DE SAN**

13

**CARLOS -**

14

15 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
16 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
17 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
18 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
19 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
20 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
21 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
22 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
23 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
24 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
25 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xx,  
26 Acuerdo N°xx, del Acta N°xx, de la Sesión celebrada el lunes xx de mayo del año  
27 dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la  
28 **MUNICIPALIDAD** y **MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS JIMENEZ**, mayor de  
29 edad, vecina de San Joaquín, Cutris, 900 metros norte del redondel, cédula de  
30 identidad número dos –cero- quinientos ochenta y siete –cero –quinientos setenta y

1 nueve—en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto  
2 de la **Junta Administrativa del Centro Educativo Liceo Rural San Joaquín** -,  
3 personería jurídica número tres- cero cero ocho dos siete dos dos uno siete de  
4 acuerdo al número de certificación cero ciento noventa y siete – dos mil veintiuno,  
5 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
6 extraordinaria número 07-2021, artículo 6 celebrada 14 de abril de 2021, en  
7 adelante llamada, la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento  
8 de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de  
9 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
10 comunidades:////////////////////////////////////

11

12 **CONSIDERANDO**

13

14 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
15 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
16 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
17 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
18 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
19 las autoridades competentes para ello.

20 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
21 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
22 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
23 cumplir sus fines.

24 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
25 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
26 para el cumplimiento de sus funciones.

27 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
28 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
29 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
30 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que

- 1 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
2 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
3 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
4 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
5 administración y custodia.
- 6 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley  
7 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,  
8 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con  
9 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al  
10 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la  
11 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 12 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
13 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
14 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo  
15 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar  
16 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 17 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley Fundamental  
18 de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, les otorgan a las  
19 Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios  
20 propios.
- 21 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán  
22 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias  
23 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de la Ley  
24 Fundamental de Educación).
- 25 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
26 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número  
27 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y atribuciones de  
28 las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura  
29 educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por  
30 la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de



1 la infraestructura física del centro educativo.

2 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
3 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
4 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
5 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

6 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
7 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
8 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

9 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**  
11 **COOPERACION PARA MEJORAS AL LICEO RURAL SAN JOAQUIN DE**  
12 **CUTRIS**” de un bien propiedad de la Junta Administrativa del Colegio Telesecundaria  
13 de San Joaquín de Cutris, lo cual realizan de la siguiente manera:

**PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **Junta Administrativa del**  
**Colegio Telesecundaria de San Joaquín de Cutris** es propietaria del bien,  
debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número**  
**TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CERO CERO CERO.**  
**Terreno PARA LA AGRICULTURA LOTE 17-2, Situado en el Distrito ONCE**  
**CUTRIS del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al**  
**norte LOTE 16, al sur con CALLE PUBLICA, al este con ANALIVE QUIROS Y 17-**  
**1 y al oeste con 17-3**

14 **Mide:** TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON  
15 CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO.

16 El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara  
17 de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado  
18 “**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS AL LICEO RURAL SAN**  
19 **JOAQUÍN DE CUTRIS**”, la cual consiste en la construcción de un aula para  
20 desarrollar un taller de vinil donde los estudiantes puedan aprender a confeccionar  
21 artesanías y tapizar muebles, mediante las materias de proyección social y socio

1 productivo, los profesores van a enseñar a los estudiantes como realizar distintos  
2 artículos a base de vinil, esto ayudaría para que ellos inicien sus emprendimientos  
3 con dicho material, el aula también se utilizaría para el programa de educación abierta  
4 que inicio en el 2020 en el Liceo Rural de San Joaquín, la población es mucha y se  
5 requiere la construcción de dicha aula, para poder cubrir a toda la población según  
6 folio 005 del expediente administrativo N°N-11-312-003-2021. El cual tendrá un costo  
7 de ¢2.808.786,04 de los cuales ¢1.808.786,04 será aportado por la Municipalidad de  
8 San Carlos, para materiales de construcción y el restante sea ¢400,000 por concepto  
9 de materiales de construcción y ¢600,000 de mano de obra corresponde al aporte a  
10 realizar por parte de la comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno  
11 propiedad de la Junta Administrativa del Colegio Telesecundaria de San Joaquín de  
12 Cutris, arriba descrito.

13 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
14 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
15 bien de dominio público de la Junta Administrativa del Colegio Telesecundaria de  
16 San Joaquín de Cutris, (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para  
17 la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de  
18 ¢1.808.786,04 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-  
19 01-09-02-03-02, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha  
20 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable  
21 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes  
22 mencionado.

23 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo  
24 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
25 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el  
26 proyecto denominado "**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS AL**  
27 **LICEO RURAL SAN JOAQUÍN DE CUTRIS**", B). La JUNTA se compromete a  
28 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de  
29 la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución  
30 del proyecto denominado "**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS AL**

1 **LICEO RURAL SAN JOAQUÍN DE CUTRIS**". D). La JUNTA deberá cumplir con  
2 las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de  
3 los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las  
4 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos  
5 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto  
6 denominado "**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS AL LICEO**  
7 **RURAL SAN JOAQUÍN DE CUTRIS**". F). La JUNTA se compromete aportar para  
8 la ejecución del proyecto la suma de ¢400,000 por concepto de materiales de  
9 construcción y ¢600,000 de mano de obra G) La Junta asume en su totalidad las  
10 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y  
11 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela  
12 misma.

13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
14 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
15 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
17 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
18 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
19 según el presente convenio.

20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con  
21 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de  
22 la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

23 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
24 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
25 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
26 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
27 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
28 su formalización.

29 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
30 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace

1 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
2 proyecto por parte de la JUNTA la señora Maria de los Ángeles Campos Jimenez  
3 y Cynthia Sanchez Rodriguez.

4 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la  
6 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
7 presente convenio.

8 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
9 la suma de ¢1.808.786,04.

10 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
11 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
12 Carlos a los xxx de mayo del año dos mil veintiuno.

13

14 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO	M° De Los Ángeles Campos Jimenez
15 ALCALDE MUNICIPAL	PRESIDENTE
16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	JUNTA ADMINISTRATIVA

17

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ACUERDO N°38.-**

21 Con base en los oficios MSCCM-SC-0727-2021 emitido por la Secretaría del  
22 Concejo Municipal y MSC-AM-0702-2021 de la Administración Municipal, remitiendo  
23 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Junta de  
24 Educación Escuela Juan Rafael Chacón Castro, se determina, aprobar el mismo, el  
25 cual se detalla a continuación:

26

27

### **CONVENIO DE COOPERACION**

28

**“PARA CONSTRUCCION DE PLANCHE DE CEMENTO Y COLOCACION DE  
29 CERAMICA EN LA RECEPCION DE CENTRO EDUCATIVO”**

30

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE**

1                                   **JUAN RAFAEL CHACON CASTRO, DE SAN CARLOS -**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS – TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xx, Acuerdo N°xx, del Acta N°xx, de la Sesión celebrada el lunes xx de mayo del año dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y RUTH MARLENE SEQUEIRA TORRES**, mayor de edad, vecina de contiguo al Bar Cueva del Sapo, cédula de identidad número dos –cero-cuatrocientos veintisiete –cero –quinientos ochenta y cuatro–en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **Junta de Educación de la Escuela Juan Rafael Chacón Castro** -, personería jurídica número tres- cero cero ocho cero ochenta y siete mil ciento cuatro de acuerdo al número de certificación cero ciento ochenta y siete – dos mil veintiuno, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión extraordinaria número 342-2021, acuerdo 2, celebrada el 26 de marzo de 2021, en adelante llamada, denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:////////////////////

**CONSIDERANDO**

- 1
- 2 De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor  
3 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
4 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus  
5 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones  
6 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las  
7 autoridades competentes para ello.
- 8 I. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
9 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
10 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
11 cumplir sus fines.
- 12 II. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
13 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
14 para el cumplimiento de sus funciones.
- 15 III. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
16 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
17 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
18 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
19 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
20 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
21 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
22 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
23 administración y custodia.
- 24 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la  
25 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,  
26 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con  
27 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir  
28 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de  
29 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 30 V. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el

- 1 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
2 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el  
3 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así  
4 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias  
5 individuales entre otros.
- 6 VI. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley  
7 Fundamental de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas,  
8 les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad  
9 jurídica” y patrimonios propios.
- 10 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y  
11 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como  
12 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42  
13 de la Ley Fundamental de Educación).
- 14 III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
15 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto  
16 Número 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y  
17 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de  
18 infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos  
19 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos  
20 para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro  
21 educativo.
- 22 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
23 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
24 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
25 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 26 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
27 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
28 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
30 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**

1 **COOPERACION PARA CONSTRUCCION DE PLANCHE DE CEMENTO Y**  
2 **COLOCACION DE CERAMICA EN LA RECEPCION DE CENTRO EDUCATIVO”**  
3 de un bien propiedad del Ministerio de Educación Pública, lo cual realizan de la  
4 siguiente manera:

**PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. El Ministerio de Educación Pública es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTACERO CERO CERO. Terreno DESTINADO A ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO, Situado en el Distrito ONCE CUTRIS del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte CALLE PUBLICA, al sur con FRANCISCO CHAVARRIA OROZCO Y OTRO, al este con HERMANOS CHACÓN OBANDO S.A. y al oeste con CALLE PUBLICA.

5 **Mide:** MIL TREINTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA DECIMETROS  
6 CUADRADOS **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene  
7 como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre  
8 la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
9 **COOPERACION PARA CONSTRUCCION DE PLANCHE DE CEMENTO Y**  
10 **COLOCACION DE CERAMICA EN LA RECEPCION DE CENTRO EDUCATIVO”**,  
11 la cual consiste en cerámica del paso cubierto que comunica de la Dirección al  
12 Guarda para la hora de salida de los estudiantes con un área de 140 metros y  
13 colocación de planche de cemento en el área de 100 metros donde se realiza el  
14 transbordo de estudiantes, según folio 003 del expediente administrativo N°N-11-312-  
15 002-2021. El cual tendrá un costo de ₡4.261.719,50 de los cuales ₡2.211.719,60 será  
16 aportado por la Municipalidad de San Carlos, para materiales de construcción y el  
17 restante sea ₡1.300,000 por concepto de mano de obra corresponde al aporte a  
18 realizar por parte de la comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno  
19 propiedad del Ministerio de Educación Pública, arriba descrito.

20 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD  
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un



1 bien de dominio público del Ministerio de Educación, (dictamen N° C-191-2011 del  
2 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad  
3 realizara un aporte de ¢2.211.719,60 según el código presupuestario número 5-03-  
4 01-09-02-03-02, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha  
5 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable  
6 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes  
7 mencionado.

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo  
9 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
10 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el  
11 proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION PARA CONSTRUCCION**  
12 **DE PLANCHE DE CEMENTO Y COLOCACION DE CERAMICA EN LA**  
13 **RECEPCION DE CENTRO EDUCATIVO**”, B). La JUNTA se compromete a  
14 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de  
15 la MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución  
16 del proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION PARA**  
17 **CONSTRUCCION DE PLANCHE DE CEMENTO Y COLOCACION DE CERAMICA**  
18 **EN LA RECEPCION DE CENTRO EDUCATIVO**”. D). La JUNTA deberá cumplir  
19 con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino  
20 de los materiales a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las  
21 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos  
22 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto  
23 denominado “**CONVENIO DE COOPERACION PARA CONSTRUCCION DE**  
24 **PLANCHE DE CEMENTO Y COLOCACION DE CERAMICA EN LA RECEPCION**  
25 **DE CENTRO EDUCATIVO**”. F). La JUNTA se compromete aportar para la  
26 ejecución del proyecto la suma de ¢1.300.000 de mano de obra G) La Junta asume  
27 en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la  
28 obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la  
29 ejecución dela misma.

30 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

1 INFORMES La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
2 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
3 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
4 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
5 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
6 según el presente convenio.

7 **SEXTO.** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La JUNTA se obliga a cumplir con  
8 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de  
9 la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

10 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente  
11 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
12 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
13 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
14 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
15 su formalización.

16 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación  
17 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
18 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
19 proyecto por parte de la JUNTA el señor Jaime Vinicio Miranda Arias y Marlene  
20 Sequeira Torres.

21 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
22 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la  
23 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
24 presente convenio.

25 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
26 la suma de ¢2.211.719,60.

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
28 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
29 Carlos a los xxx de mayo del año dos mil veintiuno.

30

1 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO RUTH MARLENE SEQUEIRA TORRES  
2 ALCALDE MUNICIPAL PRESIDENTE  
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS JUNTA DE EDUCACION  
4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6  
7 **ACUERDO N°39.-**

8  
9 Con base en los oficios MSCCM-SC-0728-2021 de la Secretaría del Concejo  
10 Municipal y MSC-AM-0703-2021 de la Administración Municipal, remitiendo  
11 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de  
12 Desarrollo Integral Cerro Cortés de Aguas Zarcas, barrera protección parque infantil,  
13 se determina, aprobar mismo, el cual se detalla a continuación:  
14

15 **CONVENIO DE COOPERACION**

16 **“PARA BARRERA DE PROTECCION DEL PARQUE INFANTIL NUEVO**

17 **AMANECER”**

18 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE**  
19 **DESARROLLO INTEGRAL CERRO CORTÉS, AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS-**

20  
21 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
22 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
23 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
24 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
25 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
26 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
27 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
28 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
29 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
30 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este

1 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xx,  
2 Acuerdo N°xx, del Acta N°xx, de la Sesión celebrada el lunes xx de mayo del año  
3 dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la  
4 **MUNICIPALIDAD y CLARY ALEXANDRA GAMBOA GONZALEZ** mayor de edad,  
5 vecina de Cerro Cortes, 500 metros de la Bomba de Cerro Cortes, cédula de  
6 identidad número dos cero quinientos ochenta y cinco cero seiscientos treinta y  
7 ocho en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto  
8 de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE**  
9 **AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS** -, inscrita en el Registro Público de Asociaciones  
10 de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 52, Folio, 196 Asiento: 16825 Código de  
11 Registro número 2819, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar  
12 este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria, N° 288  
13 celebrada el 20 enero de 2021, en adelante llamada, denominado la  
14 **“ASOCIACION”, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos  
15 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de  
16 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:////////////////////

17

18 **CONSIDERANDO**

19

- 20 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
21 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
22 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
23 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
24 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
25 las autoridades competentes para ello.
- 26 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
27 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
28 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
29 cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
5 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
6 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
7 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
8 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
12 administración y custodia.
- 13 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
14 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
15 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
16 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
17 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo  
18 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 19 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
20 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
21 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
22 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 23VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
24 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
25 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO**  
28 **DE COPERACION PARA BARRERA DE PROTECCION DEL PARQUE INFANTIL**  
29 **NUEVO AMANECER**” de un bien propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo  
30 cual realizan de la siguiente manera:

1 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Municipalidad de San Carlos,**  
2 es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,  
3 matrícula número CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS  
4 SESENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO. Terreno DE ZONA VERDE, Situado en  
5 el Distrito CUARTO DE AGUAS ZARCAS, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la  
6 Provincia de ALAJUELA. **Linda al norte** GISELA VARGAS PORRAS **al sur con,**  
7 **SERVIDUMBRE DE PASO CON UN FRENTE A ELLA DE 13.00 METROS LINEALES**  
8 **al este,** GANADERA NELA S.A. **y al oeste** CALLE **Mide:** CUATROCIENTOS  
9 TREINTA Y SIETE METROS CON CERO DECIMETROS CUADRADOS.

10 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
11 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
13 **COOPERACION PARA BARRERA DE PROTECCION DEL PARQUE INFANTIL**  
14 **NUEVO AMANECER**” la cual consiste en cerrar con malla el área del parque infantil  
15 de la Urbanización Nuevo Amanecer, Aguas Zarcas, Ciudad Quesada, según folio  
16 003 del expediente administrativo N°N-4-319-002-2021. El cual tendrá un costo de  
17 ¢936.978, de los cuales ¢781.978 será aportado por la Municipalidad de San Carlos,  
18 para materiales de construcción y el restante sea ¢55.000 por concepto materiales  
19 de construcción y ¢100.000 por concepto de mano obra, corresponde al aporte a  
20 realizar por parte de la comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno  
21 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, arriba descrito.

22 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
23 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
24 bien de dominio público de La Asociación De Desarrollo Integral de Cerro Cortes de  
25 Aguas Zarcas (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la  
26 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢781.978  
27 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-  
28 02 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será  
29 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del  
30 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

1 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se  
2 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
3 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
4 antes descrita, en el proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION**  
5 **PARA BARRERA DE PROTECCION DEL PARQUE INFANTIL NUEVO**  
6 **AMANECER”**. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control  
7 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C).  
8 La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto  
9 denominado **“CONVENIO DE COOPERACION PARA BARRERA DE**  
10 **PROTECCION DEL PARQUE INFANTIL NUEVO AMANECER”**. D). La  
11 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y  
12 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La  
13 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
14 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
15 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
16 **COOPERACION PARA BARRERA DE PROTECCION DEL PARQUE INFANTIL**  
17 **NUEVO AMANECER”**. F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución  
18 del proyecto la suma de 55.000 por concepto materiales de construcción y ¢100.000  
19 por concepto de mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad las  
20 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y  
21 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela  
22 misma.

23 **QUINTO.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE  
24 INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
25 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
26 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
27 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
28 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
29 materiales según el presente convenio.

30 **SEXTO.** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACION se obliga a

1 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
2 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
3 conocer en su totalidad.

4 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
5 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
6 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
7 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
8 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
9 su formalización.

10 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
11 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
12 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
13 proyecto por parte de la Asociación el señor David Blanco Álvarez y Alexandra  
14 Gamboa Gonzalez.

15 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
17 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
18 presente convenio.

19 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
20 la suma de ¢781.978.

21 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
22 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
23 Carlos a los xxx de mayo del año dos mil veintiuno.

24

25

26 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO                      ALEXANDRA GAMBOA GONZALEZ

27                      ALCALDE MUNICIPAL    PRESIDENTE

28 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS    ASOCIACIÓN

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**



1 **ACUERDO N°40.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-0729-2021 emitido por la Secretaría del  
4 Concejo Municipal y MSC-AM-0704-2021 de la Administración Municipal, remitiendo  
5 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de  
6 Desarrollo Integral Linda Vista de La Tesalia, Instalación malla alrededor camerinos,  
7 cancha de futbol, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

8

9

**CONVENIO DE COOPERACION**

10 **“PARA INSTALACION DE MALLA ALREDEDOR DE LOS CAMERINOS DE LA**  
11 **CANCHA DE FUTBOL DE LINDA VISTA DE LA TESALIA”**

12 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE**  
13 **DESARROLLO INTEGRAL DE LINDA VISTA DE LA TESALIA, SAN CARLOS-**

14

15 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
16 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
17 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
18 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
19 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
20 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
21 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
22 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
23 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
24 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
25 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xx,  
26 Acuerdo N°xx, del Acta N°xx, de la Sesión celebrada el lunes xx de mayo del año  
27 dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la  
28 **MUNICIPALIDAD** y **RIGOBERTO GERARDO UGALDE VIQUEZ** mayor de edad,  
29 vecino de Linda Vista de la Tesalia, 800 metros al norte de la Escuela, casa a mano  
30 izquierda, color blanco de 2 pisos, cédula de identidad número cuatro cero cero

1 noventa y ocho cero quinientos cuarenta y dos, en mi condición de PRESIDENTE  
2 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
3 **INTEGRAL DE LINDA VISTA DE LA TESALIA, SAN CARLOS** -, inscrita en el  
4 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 8, Folio,  
5 794 Asiento: 12 Código de Registro número 499, del Cantón Alajuela – San Carlos,  
6 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
7 extraordinaria, N° 505 celebrada el 22 abril de 2021, en adelante llamada,  
8 denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y  
9 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios  
10 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
11 comunidades:////////////////////////////////////

12  
13 **CONSIDERANDO**  
14

- 15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
17 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
18 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
19 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
20 las autoridades competentes para ello.
- 21 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
22 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
23 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
24 cumplir sus fines.
- 25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
26 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
27 para el cumplimiento de sus funciones.
- 28 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
29 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
30 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de

1 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
2 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
3 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
4 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y  
5 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
6 administración y custodia.

7 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
8 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las  
9 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar  
10 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las  
11 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo  
12 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

13 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
14 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
16 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

17 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el  
18 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
19 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
21 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente "**CONVENIO**  
22 **DE COOPERACION PARA INSTALACION DE MALLA ALREDEDOR DE LOS**  
23 **CAMERINOS DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LINDA VISTA DE LA TESALIA**"  
24 de un bien propiedad de la Asociación De Desarrollo Integral Linda Vista de la Tesalia,  
25 de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

26 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. **La Asociación De Desarrollo**  
27 **Integral de Corazón de Jesús de la Tesalia, San Carlos,** es propietaria del bien,  
28 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número  
29 DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS - CERO  
30 CERO CERO. Terreno PARA LA VIVIENDA LOTE 21-10, Situado en el Distrito UNO

1 QUESADA, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de ALAJUELA. **Linda**  
2 **al norte** CALLE Y LOTE 21-9 **al sur con**, CALLE **al este**, CALLE **y al oeste** CALLE  
3 **Mide:** SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y SIETE  
4 DECIMETROS CUADRADOS.

5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
8 **COOPERACION PARA INSTALACION DE MALLA ALREDEDOR DE LOS**  
9 **CAMERINOS DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LINDA VISTA DE LA TESALIA”**  
10 la cual consiste en la instalación de 50 metros de malla ciclón alrededor de los  
11 camerinos (costados este, oeste, norte y sur) con el fin de brindar seguridad a las  
12 instalaciones de los Camerinos de la Plaza de Futbol de Linda Vista de la Tesalia,  
13 Ciudad Quesada, según folio 003 del expediente administrativo N°N-1-315-001-  
14 2021. El cual tendrá un costo de  $\phi$ 1.227.087,21, de los cuales  $\phi$ 791.596,30 será  
15 aportado por la Municipalidad de San Carlos, para materiales de construcción y el  
16 restante sea  $\phi$ 85.490.91 por concepto materiales de construcción y  $\phi$ 350.000 por  
17 concepto de mano obra, corresponde al aporte a realizar por parte de la comunidad,  
18 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la Asociación de  
19 Desarrollo Integral Linda Vista de la Tesalia de San Carlos, arriba descrito.

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
22 bien de dominio público de La Asociación De Desarrollo Integral de Linda Vista de  
23 la Tesalia San Carlos (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la  
24 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de  $\phi$ 791.596,30  
25 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-  
26 02 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será  
27 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del  
28 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

29 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se  
30 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los

1 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida  
2 antes descrita, en el proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION**  
3 **PARA INSTALACION DE MALLA ALREDEDOR DE LOS CAMERINOS DE LA**  
4 **CANCHA DE FUTBOL DE LINDA VISTA DE LA TESALIA”**. B). La ASOCIACION  
5 se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a  
6 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a  
7 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
8 **COOPERACION PARA INSTALACION DE MALLA ALREDEDOR DE LOS**  
9 **CAMERINOS DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LINDA VISTA DE LA TESALIA”** .  
10 D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia  
11 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La  
12 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
13 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
14 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONVENIO DE**  
15 **COOPERACION PARA INSTALACION DE MALLA ALREDEDOR DE LOS**  
16 **CAMERINOS DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LINDA VISTA DE LA TESALIA”**.  
17 F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma  
18 de ¢85.490.91 por concepto materiales de construcción y ¢350.000 por concepto de  
19 mano obra. G). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y  
20 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
21 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela misma.  
22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
23 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
24 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
25 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
26 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
27 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
28 materiales según el presente convenio.  
29 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
30 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría

1 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
2 conocer en su totalidad.

3 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
4 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
5 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
6 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
7 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
8 su formalización.

9 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
10 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
11 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
12 proyecto por parte de la Asociación el señor Rigoberto Ugalde Víquez y la señora  
13 Guiselle Gamboa Durán.

14 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
16 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
17 presente convenio.

18 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
19 la suma de ¢791.596,30.

20 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
21 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
22 Carlos a los xxx de mayo del año dos mil veintiuno.

23

24 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO  
25 VIQUEZ

RIGOBERTO GERARDO UGALDE

26 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ASOCIACIÓN

28

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

1 **ACUERDO N°41.-**

2 Con base en los oficios MSCCM-SC-0730-2021 emitido por la Secretaría del  
3 Concejo Municipal y MSC-AM-0705-2021 de la Administración Municipal, remitiendo  
4 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de  
5 Educación Escuela Bonanza, Florencia, se determina, aprobar el mismo, el cual se  
6 detalla a continuación:

7

8

**CONVENIO DE COOPERACION**

9

**“PARA MEJORAS A LA ESCUELA BONANZA, Florencia”**

10 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE**  
11 **BONANZA DE SAN CARLOS -**

12

13 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
14 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
15 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
16 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
17 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
18 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
19 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
20 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
21 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
22 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
23 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xx,  
24 Acuerdo N°xx, del Acta N°xx, de la Sesión celebrada el lunes xx de mayo del año  
25 dos mil veintiuno, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la  
26 **MUNICIPALIDAD** y **YESENIA TORRES ARAICA**, mayor de edad, vecina de  
27 Bonanza del Norte, 200 metros oeste de la Plaza de Deportes de Bonanza, cédula  
28 de identidad número dos –cero- cuatrocientos ochenta y uno –cero – seiscientos  
29 cincuenta y seis–en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para  
30 este acto de la **Junta de Educación de la Escuela Bonanza, Florencia** -,

1 personería jurídica número tres- cero cero ocho dos cinco seis dos ocho uno de  
2 acuerdo al número de certificación cero ciento setenta y tres – dos mil veintiuno,  
3 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión  
4 extraordinaria número 339-2021, acuerdo 4, celebrada el 16 de abril de 2021, en  
5 adelante llamada, denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y  
6 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios  
7 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
8 comunidades:////////////////////////////////////

9

10 **CONSIDERANDO**

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,  
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de  
14 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las  
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con  
16 las autoridades competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
20 cumplir sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77, y  
25 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
26 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de  
27 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que  
28 se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes  
29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y  
30 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y



- 1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su  
2 administración y custodia.
- 3 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo 2 de la Ley  
4 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,  
5 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con  
6 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al  
7 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la  
8 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 9 VI. El artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el  
10 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el  
11 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo  
12 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar  
13 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 14 VII. Que el Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y la Ley Fundamental  
15 de Educación N° 2160 del 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, les otorgan a las  
16 Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios  
17 propios.
- 18 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán  
19 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias  
20 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo 42 de la Ley  
21 Fundamental de Educación).
- 22 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número 31 incisos f) e i) del  
23 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número  
24 38249-MEP de fecha 10 de febrero de 2014, las Juntas, Son funciones y atribuciones de  
25 las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura  
26 educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por  
27 la DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de  
28 la infraestructura física del centro educativo.
- 29 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
30 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en  
2 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.  
3 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de  
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,  
5 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.  
6 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
7 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**  
8 **COOPERACION PARA MEJORAS ESCUELA BONANZA, FLORENCIA**” de un  
9 bien propiedad del Ministerio de Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente  
10 manera:

**PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. El **Ministerio de Educación Pública** es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número** QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CERO CERO CERO. **Terreno DESTINADO AL USO DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA BONANZA DEL NORTE, Situado en el Distrito DOS FLORENCIA, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte RÍO PEÑAS BLANCAS, al sur con IDA LOTE ACI, CALLE PUBLICA EN VERTICE al este con IDA LOTE 10, CALLE PUBLICA y al oeste con RIO PEÑAS BLANCAS, IDA LOTE ACI, CALLE PUBLICA.**

11 **Mide:** DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CON SETENTA Y NUEVE  
12 DECIMETROS CUADRADOS **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente  
13 convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera  
14 conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO**  
15 **DE COOPERACION PARA MEJORAS ESCUELA BONANZA, FLORENCIA**”, la  
16 cual consiste en cerrar por completo con malla el lote de la escuela Bonanza en un  
17 área de ciento sesenta metros cuadrados, según folio 005 del expediente  
18 administrativo N°N-2-312-001-2021. El cual tendrá un costo de ₡2.800.000 de los  
19 cuales ₡1.546.551,20 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, para  
20 materiales de construcción y el restante sea ₡253.448,80 por concepto de materiales

1 de construcción y ¢1.000.000 de mano de obra corresponde al aporte a realizar por  
2 parte de la comunidad, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad del  
3 Ministerio de Educación Pública, arriba descrito.

4 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
5 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
6 bien de dominio público de La Junta de Educación de la Escuela Bonanza, Florencia,  
7 (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente  
8 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢1.546.551,20 según el código  
9 presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, presupuesto ordinario. El material que  
10 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA  
11 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de  
12 proyecto antes mencionado.

13 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo  
14 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran  
15 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el  
16 proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS**  
17 **ESCUELA BONANZA, FLORENCIA**”, B). La JUNTA se compromete a custodiar y  
18 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la  
19 MUNICIPALDIAD. C). La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del  
20 proyecto denominado “**CONVENIO DE COOPERACION PARA MEJORAS**  
21 **ESCUELA BONANZA, FLORENCIA**”. D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas  
22 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales  
23 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
24 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
25 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CONVENIO DE**  
26 **COOPERACION PARA MEJORAS ESCUELA BONANZA, FLORENCIA**”. F). La  
27 JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de  
28 ¢253.448,80 por concepto de materiales de construcción y ¢1.000.000 de mano de  
29 obra G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades  
30 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como

1 accidentes laborales en la ejecución dela misma.

2 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
3 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
4 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
5 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
6 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe  
7 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales  
8 según el presente convenio.

9 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con  
10 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de  
11 la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

12 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
13 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
14 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en  
15 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
16 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
17 su formalización.

18 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
19 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
20 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
21 proyecto por parte de la JUNTA la señora Escarleth Martínez Huete y Yesenia  
22 Torres Araica.

23 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la  
25 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
26 presente convenio.

27 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es  
28 la suma de ¢1.546.551,20.

29 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
30 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San

1 Carlos a los xxx de mayo del año dos mil veintiuno.

2

3 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO                      MIGUEL ARTURO ARRIETA ALCAZAR  
4                      ALCALDE MUNICIPAL                                      PRESIDENTE  
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS                                      JUNTA DE EDUCACION

6

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N°42.-**

10

11 Con base en el oficio DRESC-DSAF251-2021 de la Dirección Regional del  
12 Ministerio de Educación Pública trasladando investigación sumaria expediente  
13 DRESC-SCE05-02-2021, realizada por el señor Miguel Angel Sibaja Miranda,  
14 Supervisor circuito 05, Pital San Carlos, se determina: acoger la recomendación  
15 presentada en el expediente de investigación que establece:

16                      **1.8**

17                      "Que se acepte la renuncia de todos los miembros de la Junta de Educación  
18 de la Escuela El Saíno y se ejecuten los procedimientos necesarios para que  
19 se nombre una nueva junta de educación, amparado en lo que refiere el  
20 Decreto N° 38249-MEP Reglamento de Juntas de Educación y Juntas  
21 Administrativas en sus artículos:

22

23                      Artículo N° 22: Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el  
24 Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la  
25 propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta  
26 actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la  
27 nueva Junta o la prórroga de la misma.

28

29                      Artículo N° 15: El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo  
30 Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo.

1           Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de  
2           los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior  
3           juramentación...”

4

5   **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7   **ACUERDO N°43.-**

8

9   Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada  
10   el lunes 07 de junio del 2021, establecido en el Artículo N° VII, Acuerdo N° 14, Acta  
11   N° 35 de manera que se lea correctamente:

12           Trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento, análisis y  
13           recomendación con criterio técnico y a la Comisión Permanente de Asuntos  
14           Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio A.L.C.M-008-2021 de la  
15           Asesoría Legal del Concejo Municipal remitiendo criterio sobre las fuentes  
16           Heliodoro A y C.

17   **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19   ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y**  
20   **Discapacidad.-**

21           Se recibe informe COMAD-009-2021, emitido por las Regidoras Vanessa  
22   Ugalde Quirós y Ashley Brenes Alvarado, el cual se transcribe a continuación:

23

24   FECHA: 23-06-2021.

25   SESION ORDINARIA

26   Regidores presentes: Vanessa Ugalde - Ashley Brenes.

27   Asesoras presentes: Mabel Jiménez

28   Regidor ausente: 1. Alexander Vargas

29   Invitados Presentes: ninguno

30   LUGAR: virtual

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 39-2021  
PAG.111  
Lunes 28 de junio del 2021  
Sesión Ordinaria

1 INICIO DE SESION: 5:00pm

2 CIERRE DE SESION: 5:30 pm

3 Temas a tratar:

4

5 Mabel expone:

6

- 7 1- Es importante verificar si en el Hospital San Carlos existe una romana o bascula  
8 para pesar a personas con discapacidad ya que en varias ocasiones la mandan  
9 a realizar una comparación con ropa anterior o le piden que vaya a Pali o  
10 alguna carnicería a pesarse porque no tienen romana para ellos, ella indica  
11 que esto sucede cuando acude a nutrición y que es totalmente discriminatorio.
- 12 2- Solicita que el Concejo Municipal envíe una nota al MEP para que realicen una  
13 inspección en el Liceo San Carlos y la Esc. Juan Chaves con el fin de revisar  
14 las rampas de accesibilidad ya que cuando se realizan los exámenes de  
15 bachillerato por madurez las personas con discapacidad no tienen por donde  
16 ingresar por mal estado y también se pregunta si será que no habilitan las que  
17 existen.
- 18 3- Solicita que esta comisión coordine lo correspondiente con la administración  
19 para que la Municipalidad inicie la construcción las aceras conforme a ley lo  
20 antes posible.
- 21 4- Solicita que esta comisión coordine con e INA para que se den cursos de lesco  
22 y que las instituciones públicas se capaciten también
- 23 5- Solicita al CONAPDIS informar sobre alguna plataforma o dirección electrónica  
24 donde las personas con discapacidad se pueden referir para denunciar sobre  
25 situaciones que les afecta.
- 26 6- Pide a la Comisión de accesibilidad que realice una campaña llamada "compras  
27 asistidas" que consiste en invitar a los dueños de supermercados o pulperías  
28 para que instalen un timbre a modo de que las personas con discapacidad o  
29 adultos mayores sepan que si lo tocan, una persona del establecimiento les  
30 ayudará a realizar las compras.

**Concejo Municipal de San Carlos**  
**ACTA 39-2021**  
**PAG.112**  
**Lunes 28 de junio del 2021**  
**Sesión Ordinaria**

1 7- Pide a la comisión de accesibilidad capacitar a las empresas y las personas en  
2 general de cómo tratar a las personas con discapacidad.

3 La regidora Vanessa Ugalde comenta la reunión que se realizó con estudiantes de  
4 la UCR que están ofreciendo talleres gratuitos para las personas con discapacidad,  
5 sus familias y las empresas.

6

7 Se recomienda al Concejo Municipal acordar:

8

9 8- Enviar una nota al Hospital San Carlos consultando si el servicio de nutrición  
10 posee una romana o bascula para personas con discapacidad.

11 9- Enviar una nota al MEP solicitando si es posible realizar una inspección en el  
12 Liceo San Carlos y la Esc. Juan Chaves con el fin de valorar el estado de las  
13 rampas de accesibilidad y comuniquen a la COMAD sus resultados.

14 10-Solicitarle a la administración designar a Bernor Kooper para que se reúna con  
15 la COMAD para valorar la posibilidad de que la Municipalidad inicie lo antes  
16 posible la construcción las aceras conforme a ley.

17 11-Enviar una invitación a la dirección regional del INA para que se reúna con la  
18 COMAD fecha a convenir por la plataforma TEAMS, tema valorar la posibilidad  
19 de dar cursos de lesco.

20 12- Solicita al CONAPDIS informar a la COMAD si tienen alguna plataforma o  
21 dirección electrónica donde las personas con discapacidad puedan referir  
22 denuncias sobre situaciones que les afecta.

23 13-Enviar una invitación al presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio  
24 Industria y Turismo de la Zona Norte para realiza una reunión virtual con la  
25 COMAD fecha a convenir por la plataforma TEAMS tema campaña llamada  
26 “compras asistidas”

27 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica que, le alega que  
28 Mabel quien es una persona con discapacidad les haya expuesto esos puntos, si se  
29 analizan uno a uno son temas que les aquejan a ellos, me parece genial lo de las  
30 compras asistidas, también genial el hecho de ella se preocupe por saber si hay



Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 39-2021  
PAG.113  
Lunes 28 de junio del 2021  
Sesión Ordinaria

1 alguna plataforma, ella consulta e investiga entre sus amigos con discapacidad para  
2 ver cuáles son las necesidades y poderlas traer a este Concejo Municipal, resaltar  
3 el hecho de que ella está haciendo una excelente labor en esta Comisión y que  
4 todas esas propuesta en el informe son única y exclusivamente de ella, felicitarla  
5 por el trabajo que está realizando.

6

7 **Nota:** al ser las 19:15 horas el señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor  
8 propietario representante de la Fracción Unidad Social Cristiana, se retira  
9 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora María Luisa  
10 Arce Murillo.-

11

12 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, se une a la  
13 felicitación que señala la Regidora Vanessa Ugalde, la Comisión de Accesibilidad  
14 ha hecho muy acertado la incorporación de una verdadera persona con  
15 discapacidad como asesora de esa Comisión, estas ideas de las que ninguno de  
16 este Concejo Municipal no tiene vivir el hecho de pensar en una romana en el  
17 Hospital San Carlos me parece de las cosas más esenciales que debería de existir  
18 y como este Concejo a través de una consulta como esa pode mejorar la calidad de  
19 vida nos solo de ella sino de muchísima cantidad de gente que por razones de  
20 discapacidad u otras condiciones tiene que usar por ejemplo una silla de ruedas y  
21 no es en cualquier romana que pueden pesarse, lo mismo el asunto de las compras  
22 asistidas podría ser un proyecto muy interesante para fomentar, el tema de las  
23 aceras siempre hay detalles, son esos pequeños detalles que solo las personas con  
24 esa condición pueden observar y pueden transmitirnos a través de esta Comisión,  
25 felicitar a ella por que soy consciente del trabajo que ha hecho en consultar,  
26 averiguar y puntualizar muy acertadamente esos pequeños o grandes detalles en  
27 los que podríamos mejorar las condiciones de vida en las personas con  
28 discapacidad en nuestro cantón.

29

30

1 **ACUERDO N°44.-**

2

3 1- Consultar al Hospital San Carlos si el servicio de nutrición posee una romana o  
4 báscula para personas con discapacidad. **Votación unánime. ACUERDO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7 2- Solicitar al Ministerio de Educación Pública si es posible realizar una inspección  
8 en el Liceo San Carlos y la Escuela Juan Chaves Rojas, con el fin de valorar el  
9 estado de las rampas de accesibilidad y comuniquen a la Comisión Municipal  
10 Permanente de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) sus resultados.  
11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 3- Solicitarle a la Administración Municipal designar al señor Bernor Kooper  
14 Cordero, para que se reúna con la Comisión Municipal Permanente de  
15 Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para valorar la posibilidad de que la  
16 Municipalidad inicie lo antes posible la construcción las aceras conforme a ley.  
17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 4- Invitar a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para  
20 que se reúna con la Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y  
21 Discapacidad (COMAD), fecha a convenir por la plataforma TEAMS, tema  
22 valorar la posibilidad de dar cursos de lescó. **Votación unánime. ACUERDO**  
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 5- Solicitar al Consejo Nacional para Personas con Discapacidad CONAPDIS  
26 informar a la Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y Discapacidad  
27 (COMAD) si tienen alguna plataforma o dirección electrónica donde las  
28 personas con discapacidad puedan referir denuncias sobre situaciones que les  
29 afecta. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

- 1 6- Invitar al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de  
2 la Zona Norte para realiza una reunión virtual con la Comisión Municipal  
3 Permanente de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) fecha a convenir por la  
4 plataforma TEAMS, tema campaña llamada “compras asistidas”. **Votación**  
5 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6  
7 **ARTÍCULO XI.**

8 **MOCIONES. –**

- 9  
10 ➤ **Declarar Prioridad Cantonal las necesidades en infraestructura Públicas,**  
11 **Viales, Productivas, Sociales, Telecomunicaciones y otros en los pueblos**  
12 **Fronterizos del Norte del Cantón de San Carlos .-**

13

14 Se recibe moción presentada por el Regidor Evaristo Arce Hernández, acogida  
15 por el Regidor Alexander Vargas Porras, la cual se detalla a continuación:

16

17 **Yo** Evaristo Arce Hernández, Regidor municipal, presento a consideración de  
18 ustedes la siguiente moción.

19

20 Ante situaciones integrales de subdesarrollo, alto índice de pobreza y abandono que  
21 sufren las comunidades fronterizas de San Carlos y sus vulnerables habitantes,  
22 propongo respetuosamente la siguiente moción:

23

24 **Recomiendo acordar:**

25

26 DECLARAR PRIORIDAD CANTONAL LAS NECESIDADES EN  
27 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VIALES, PRODUCTIVAS, SOCIALES,  
28 TELECOMUNICACIONES Y OTROS EN LOS PUEBLOS FRONTERIZOS DEL  
29 NORTE DEL CANTON DE SAN CARLOS. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN  
30 MUNICIPAL DE HACER LOS MAYORES ESFUERZOS PARA UNA POSIBLE

1 PLANIFICACIÓN E INTERVENCION DE TODOS LOS CAMINOS MUNICIPALES  
2 EN LOS PUEBLOS FRONTERIZOS DE SAN CARLOS CON MEJORAMIENTO EN  
3 LASTRE, EVACUACION PLUVIAL, MEJORAMIENTO DE PUENTES Y  
4 COLOCACION DE ASFALTADOS POR LOS PROXIMOS CINCO AÑOS.

5  
6 SOLICITAR AL CONSEJO CANTONAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
7 (CCCI) VER LA POSIBILIDAD DE TOMAR ACCIONES CONJUNTAS  
8 COORDINADAS CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y COMISION ESPECIAL  
9 DE ASUNTOS FRONTERZOS PARA REALIZAR UN ABORDAJE INTEGRAL A  
10 DIFERENTES TEMAS CRITICOS EN DIVERSAS AREAS SOCIALES DE LOS  
11 HABITANTES DE LOS PUEBLOS FRONTERIZOS EN LOS DISTRITOS DE  
12 CUTRIS POCOSOL Y PITAL.

13  
14 QUE PARA INICIAR ESTE PLAN INTEGRAL, NOS DE UNA PRONTA AUDIENCIA  
15 A LA COMISION DE ASUNTOS FRONTERIZOS EN REUNION DEL (CCCIA) PARA  
16 PRESENTAR LAS INQUIETUDES QUE LOS VECINOS FRONTERIZOS  
17 REITERADAMENTE INFORMAN Y SOLICITAN.

18  
19 QUE NUESTRA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL CONSEJO CANTONAL  
20 DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (CCCI) UNIDOS, DESARROLLEMOS UN  
21 PLAN FRONTERIZO ESTRATEGICO PARA ERRADICAR EN TERMINO DE  
22 CINCO AÑOS LA DESIGUALDAD Y CONDICIONES INHUMANAS QUE SUFREN  
23 LOS POBLADORES ASENTADOS EN LA FRONTERA DEL CANTON DE SAN  
24 CARLOS.

25  
26 Se solicita dispensa de trámite.

27  
28 **Nota:** Al ser las 19:24 horas el señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor  
29 propietario representante de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, se  
30 reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada.- **Votación unánime.-**

4

5 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, proponente de la  
6 moción, indica que, si se aprueba esa prioridad cantonal, posible mente en cinco  
7 años lo vecinos fronterizos ya no van a tener que salir en bus, porque podemos  
8 arreglar los caminos y mejorar muchas situaciones.

9

10 **ACUERDO N°45.-**

11

12 Declarar prioridad cantonal las necesidades en infraestructura pública, viales,  
13 productivas, sociales, telecomunicaciones y otros en los pueblos fronterizos del  
14 norte del cantón de San Carlos. Instar a la Administración Municipal de hacer los  
15 mayores esfuerzos para una posible planificación e intervención de todos los  
16 caminos municipales en los pueblos fronterizos de San Carlos con mejoramiento en  
17 lastre, evacuación pluvial, mejoramiento de puentes y colocación de asfaltados por  
18 los próximos cinco años.

19

20 Solicitar al Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) ver la posibilidad  
21 de tomar acciones conjuntas coordinadas con la Administración Municipal y  
22 Comisión Especial de Asuntos Fronterizos para realizar un abordaje integral a  
23 diferentes temas críticos en diversas áreas sociales de los habitantes de los pueblos  
24 fronterizos en los distritos de Cutris, Pocosol y Pital.

25

26 Que para iniciar este plan integral, nos dé una pronta audiencia a la Comisión  
27 Especial de Asuntos Fronterizos en reunión del (CCCI) para presentar las  
28 inquietudes que los vecinos fronterizos reiteradamente informan y solicitan.

29

30

1 Que nuestra Municipalidad de San Carlos y el Consejo Cantonal de Coordinación  
2 Institucional (CCCI) unidos, desarrollen un plan fronterizo estratégico para erradicar  
3 en termino de cinco años la desigualdad y condiciones inhumanas que sufren los  
4 pobladores asentados en la frontera del cantón de San Carlos.

5

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 ➤ **Oportunidad de Trabajo en conjunto con Ministerio de Trabajo y Seguridad**  
9 **Social, la Dirección Nacional de Empleo en nuevos proyectos de**  
10 **EMPLEATE, bajo el nuevo modelo de gestión y vinculación.-**

11

12 Se recibe moción presentada por presentada por la señora Vanessa Ugalde  
13 Quirós, Regidora Municipal, la cual se detalla a continuación:

14 La Regidora:

15 1. Vanessa Ugalde Quirós

16

Fecha: 28-06-2021

17 Considerando que:

18 1- Existe la oportunidad de trabajar en conjunto con Ministerio de Trabajo  
19 MTSS, la Dirección Nacional de Empleo en nuevos proyectos de  
20 EMPLEATE, bajo el nuevo modelo de gestión y vinculación.

21 2- Que EMPLEATE busca abrir ofertas de cursos técnicos que responden a la  
22 o las necesidades del requerimiento del posible empleador procurando de  
23 esta forma que el participante una vez cumplida esta capacitación a la  
24 medida tenga más opciones de optar por esa vacante laboral.

25 3- Que básicamente consiste en un estudio de prospección de puestos  
26 laborales en una determinada zona, con determinadas empresas, conocer el  
27 perfil del puesto de esa empresa que podría eventualmente hacer  
28 contrataciones, poder hacer un programa a la medida y personalizado según  
29 ese perfil solicitado, capacitar a personas que cumplan ciertos requisitos y

1           posteriormente a la culminación de sus estudios tengan la posibilidad de ser  
2           contratadas por estas mismas empresas.

3           4- Que empléate es un programa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
4           dirigido a personas en el rango de los 15a los 35 años, en condición  
5           socioeconómica desfavorable pobreza extrema o básica, que no estudian ni  
6           trabajan, contar con al menos la primaria completa.

7           5- Que cuenta con las siguientes modalidades según el perfil de ingreso del  
8           solicitante:

9           POR MÍ: Dirigida a personas con primaria completa o tercer ciclo aprobado en  
10          carreras técnico-ocupacionales, según el mercado laboral.

11          AVANCEMOS MÁS: Dirigida a personas con bachillerato en educación media, para  
12          estudiar carreras en sectores de alta tecnología, entre otros.

13          INCLUSIVO: Dirigida a personas con discapacidad, que no estudien ni trabajen, y  
14          sepan leer y escribir.

15

16          6- Qué el programa ofrece:

- 17          •           Capacitación en áreas donde existen posibilidades de conseguir empleo.
- 18          •           Apoyo económico para estudiar y desarrollar capacidades.
- 19          •           Desarrolla habilidades socioemocionales.
- 20          •           Promueve inserción laboral.

21

22          7- Que para poder ser atendidos por el programa la persona interesada deben  
23          inscribirse en un enlace.

24

25          8- Que se ofrecen 5 áreas de interés para EMPLEATE

- 26          •           Inglés
- 27          •           Cuarta Revolución Industrial (4.0)
- 28          •           Turismo
- 29          •           Industria Médica / Farmacéutica
- 30          •           Finanzas y contabilidad bilingüe

1 9- Que Actualmente se tiene sobre la mesa la propuesta de un proyecto; dar  
2 un programa de Ingles Básico Conversacional con Servicio al Cliente para  
3 personas con discapacidad de la zona de San Carlos, que cumplan con los  
4 siguientes requisitos.

- 5
- 6 - Mayor de 17 años, menor de 35 años
  - 7 - Residir e en San Carlos
  - 8 - Noveno año aprobado o su equivalente.
  - 9 - Discapacidad que MTSS recomendó atender: discapacidad sensorial (pérdida de
  - 10 audición parcial con
  - 11 dispositivo) discapacidad cognitiva (que tenga una capacidad cognitiva acorde con
  - 12 las necesidades o lo que se solicita en del curso) y discapacidad física (amputación,
  - 13 perdida de miembros).
  - 14 - Que sepa leer y escribir.
  - 15 - Como un adicional, al ser clases en línea se va a solicitar que el participante cuente
  - 16 con un dispositivo móvil inteligente que le permita conectarse por medio de Zoom
  - 17 para recibir 15 horas semanales de clases.

18 9- Siendo función de la COMAD impulsar políticas públicas locales a favor de la  
19 igualdad y la equiparación de oportunidades, promoviendo un desarrollo local  
20 participativo e inclusivo que contemple las diversas necesidades y derechos de la  
21 población con discapacidad propongo la siguiente moción.

22

23

**POR TANTO:**

24 **El Concejo Municipal de San Carlos, en ejercicio de sus atribuciones legales**  
25 **y constitucionales, ACUERDA:**

26

- 27 1- Solicitarle a los síndicos y sindicas de TODOS los distritos enviar una lista de  
28 posibles candidatos (as) que cumplan con los requisitos mencionados a la  
29 COMAD a más tardar el 5 de julio a fin de que se puedan ser inscritos y  
30 reciban las capacitaciones totalmente gratis.



Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 39-2021  
PAG.121  
Lunes 28 de junio del 2021  
Sesión Ordinaria

1 Se solicita dispensa de trámite.

2

3 **Nota:** Por agotarse el tiempo establecido para la sesión, solamente se le dio lectura  
4 a la presente moción, quedando pendiente para la próxima sesión.-

5

6

7 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**  
8 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE AGOTADOS**  
9 **TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.—**

10

11

12

13 **Yuseth Bolaños Esquivel**

**Ana Patricia Solís Rojas**

14 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

15

16

-----